



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 28.334 - 087/26  
Paraná, jueves 14 de mayo de 2026  
Edición de 83 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### LEYES

<b>HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RIOS .....</b>	<b>3</b>
LEY N° 11275	
DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA A INMUEBLES AFECTADOS POR “OBRA BASICA Y RECONSTRUCCIÓN INGRESO VILLA PARANACITO” .....	3
LEY N° 11276	
APRUEBA TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL.....	7
LEY N° 11277	
DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA A INMUEBLES AFECTADOS POR OBRA “PUENTE SOBRE ARROYO EL SAUCE” .	7
LEY N° 11278	
DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLE AFECTADO POR OBRA PUENTE SOBRE ARROYO EL DESMOCHADO .....	9
LEY N° 11279	
DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLE PARA EJECUCIÓN DE OBRA ACCESO A VILLA PARANACITO .....	10

### DECRETOS

<b>GOBERNACIÓN .....</b>	<b>11</b>
DTO-2026-1021-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL .....	11
DTO-2026-1022-E-GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SANTA ROSA .....	11
DTO-2026-1023-E-GER-GOB	
INICIO SUMARIO A COSTA, EMILCE N.....	12
DTO-2026-1024-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE DALCOL, PABLO J.....	13
DTO-2026-1025-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BROGGI, LUDMILA.....	14
DTO-2026-1026-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SUHR, MIRIAM L.....	14
DTO-2026-1027-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR RIVERO, NORMAN G.R. ....	14

DTO-2026-1028-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR KLIMBOVSKY, PERLA N. Y OTRAS .....	15
DTO-2026-1029-E-GER-GOB	
RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COTTONARO, IGNACIO A. ....	15
DTO-2026-1030-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VARGAS SÁNCHEZ, MARIO S. ....	15
DTO-2026-1031-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL.....	17
DTO-2026-1032-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE MAESTRO, HÉCTOR F. ....	18
DTO-2026-1033-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO .....	18
DTO-2026-1034-E-GER-GOB	
RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL.....	19
DTO-2026-1035-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO ENTRE MSJ Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN .....	20
DTO-2026-1036-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE ESTERRI, BALTAZAR E. ....	21
DTO-2026-1037-E-GER-GOB	
AUTORIZA PAGO A C.O.H.I.F.E .....	21
DTO-2026-1038-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	22
DTO-2026-1039-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	23
DTO-2026-1040-E-GER-GOB	
MODIFICA ART. Nº 2 DEL DTO-2026-116-E-GER-GOB .....	24

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

## LEYES

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE RÍOS

LEY N° 11275

**DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA A INMUEBLES AFECTADOS POR “OBRA BASICA Y RECONSTRUCCIÓN INGRESO VILLA PARANACITO”**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.-Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “OBRA BÁSICA Y RECONSTRUCCIÓN INGRESO A VILLA PARANACITO – ACCESO A08 – TRAMO: R.N. N° 12 (progr. 0.00) – FIN DE PAVIMENTO (progr. 14,850)” conforme se detalla en el presente artículo:

TRAMO 1 – INGRESO A VILLA PARANACITO – ACCESO A08 – TRAMO: R.N. N° 12 (progr. 0.00) – FIN DE PAVIMENTO (PROG. 14,850).

DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY – DISTRITO CEIBAS

N.º	PLANO	LO TE	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	SUP. S/M	SUP. S/Tº	FECHA INSC.	MATRÍCULA
1	102.412	5	130.847	ROZENEK - Fabio	12,8077	12,6637	30/10/2013	8.236
2	100.000	1	130.000	BARROSO - Inocencia	0,0606	0,0606	17/9/1985	3.884
3	104.006	1	131.938	GUTIERREZ - Esteban Raúl	1,0626	1,0626	22/4/2004	9.990
4	104.007	2	131.939	ALVAREZ - Osvaldo Javier	0,2804	0,2804	5/10/2010	140.445
5	106.714		37.831	ROJAS - Reinerio Fulgencio / NEGRETE - Elida Clementina - 50% c.u.	0,1219	1,4649	12/2/1988	3.885

6	100.492	2	130.060	DEBAISIEUX - Marta Inés / GARAT - Inés - 50% c.u.	47,5818	47,5818	6/12/2004	6.934
7	44.600	1	123.179	COMAS de GARAT - Ofelia Juana Angela	16,1756	1161,051	7/2/1941	T° 54 F° 122vto.
8	44.600	2	123.180	COMAS de GARAT - Ofelia Juana Angela	6,6959	1161,051	7/2/1941	T° 54 F° 122vto.
9	100.607	1	0	SOSA - Miguel Angel	3,0337	20,2864	8/6/1989	121.377

## DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY – SECCIÓN 7°

N.º	PLANO	LOTE	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	SUP. S/M	SUP. S/Tº	FECHA INSC.	MATRÍCULA
10	19.518		106.208	MARIN de CORINO - Catalina María	117,4163	117,4163	7/8/1964	T° 77 F° 1136
11	44.587	2	123.158	MIRO - Francisco Bernabé	12,3953	800	17/2/1959	T° 72 F° 301
12	44.587	3	124.326	MIRO - Francisco Bernabé	17,3235	800	17/2/1959	T° 72 F° 301
13	44.730	2	123.479	MIRO - J. F. / MIRO de FREIRE - G. D. / MIRO de DEALECSANDRIS - V. R. / MIRO - N. M. A. - 25% c.u.	1,5498	152,389	16/1/1974	1.416
14	44.730	3	123.480	MIRO - J. F. / MIRO de FREIRE - G. D. / MIRO de DEALECSANDRIS - V. R. / MIRO - N. M. A. - 25% c.u.	3,2698	152,389	16/1/1974	1.416

15	100.976		100.069	SPÓSITO - Pedro Miguel	1139,153	1208,392	8/11/1996	122.611
16	100.596	2	112.300	BERTORA - Emilio Arturo	0,7916	0,7916	24/5/1989	121.331
17	104.804	2	132.738	FERNANDEZ - Roberto	1,919	14,9373	19/11/1999	129.611
18	105.075	1	30.900	FERNANDEZ - Rita María Eugenia	109,5	109,5	24/4/2012	11.292
19	102.701	1	123.357	ROMERO - Ramón Genaro / PINTOS de ROMERO - María Ester - 50% c.u.	1,3359	2,1279	26/8/1976	2.556
20	11.734	5	36.821	MARSAN - R. H. / BELLO - F. C. / RIVAS - M. E.	5,6536	5,6536	4/1/1962	T° 75 F° 112
21	100.761	6	38.527	GONZALEZ - Javier Angel / HUGI - Roberto Haroldo 50% c.u.	2,0433	2,0433	9/10/2013	139.127
22	100.762	7	130.099	GONZALEZ - Javier Angel / HUGI - Roberto Haroldo 50% c.u.	2	2	9/10/2013	139.128
23	101.977	RUTA	0	ROCHE - Clementino Salvador	0,3839	2,0651	10/9/1968	T° 81 F° 1.380
24	11.731	2	103.699	GIMENEZ - Máximo Isidoro Asunción	0,9775	0,9775	12/1/1959	T° 72 F° 161
25	11.730	1	35.017	FUENTES - Silvano	8,155	8,155	20/9/1985	6.685
26	106.166	1	135.810	ILLARIETTI - Héctor Luis	24,8145	43,8885	28/6/2006	135.315
27	106.167	2	135.811	ILLARIETTI - Héctor Luis	15,274	43,8885	28/6/2006	135.315
28	102.006	rtte.	35.723	ILLARIETTI - Héctor Luis	3,8	43,8885	28/6/2006	135.315

29	45.535	B		MARSAN - Raúl Horacio / MARTIN de MARSAN - Estela Isabel	7,3764	175,5794	23/12/1966	T° 79 F° 2055
30	101.978	1	130.063	ILLARIETTI - Héctor Luis	37,5189	37,5189	14/9/2005	134.809
31	101.979	2	130.725	MARX - Carlos Miguel	24,9966	24,9966	2/8/2006	123.474
32	RTTE.		137.548	MANDATOS DE NEGOCIOS S. A.	54,5387		18/2/2011	5.519
33	102.380	2	130.837	VERSECKAS - José	7,2475	22,6568	3/7/1948	T° 61 F° 641
34	102.386	2	130.840	VERSECKAS - José	6,7862	20,7656	3/7/1948	T° 61 F° 640
35	101.596	2	135.593	CABALLERO - Luján Domingo	2,8436	64,7466	12/6/1973	951

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

**Dra. Alicia G. ALUANI**

Presidente H. C. de Senadores

**Dr. Sergio Gustavo AVERO**

Secretario H. C. de Senadores

**Gustavo René HEIN**

Presidente H. C. de Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 8 de MAYO de 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 8 de MAYO de 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11275. CONSTE –

**Manuel Troncoso**

LEY N° 11276

**APRUEBA TRATADO DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Tratado de Integración Regional, celebrado en fecha 16 de octubre de 2024 entre las provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Misiones; registrado bajo Acta N° 119, Folio N° 122, año 2025 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dése conocimiento de la presente a las Provincias de Santa Fe, Chaco, Corrientes y Misiones y al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

**Dra. Alicia G. ALUANI**

Presidente H. C. de Senadores

**Dr. Sergio Gustavo AVERO**

Secretario H. C. de Senadores

**Gustavo René HEIN**

Presidente H. C. de Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 8 de MAYO de 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Trncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 8 de MAYO de 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11276. CONSTE –

**Manuel Trncoso**

-----

LEY N° 11277

**DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA A INMUEBLES AFECTADOS POR OBRA “PUENTE SOBRE ARROYO EL SAUCE”**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Puente sobre Arroyo El Sauce” conforme al siguiente detalle:

Departamento GUALEGUAYCHÚ – Distrito COSTA URUGUAY.

Nº	PLANO	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	MATRICULA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	16.542	32.881	MULLER, Fernando Reinaldo	7.880	9/4/1991	5Has. 99 As. 48Cas.
2	15.448	32.893	COCO SOCIEDAD ANÓNIMA	4.480	9/5/1980	76Has. 43As. 89Cas.
3	28.555	100.786	ZANGARI, Fernando Daniel 50%; CACIO, María Alejandra 50%	253	30/12/1994	32Has. 95As. 92Cas.
4	16.425	124.906	MAIZTEGUI, Héctor Justo	5.462	20/9/1983	18Has. 09As. 52Cas

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar en cada inmueble si existe la necesidad de expropiación total o parcial del bien y en caso de que bastara la expropiación parcial a determinar que porción se expropiará.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

**Dra. Alicia G. ALUANI**

Presidente H. C. de Senadores

**Dr. Sergio Gustavo AVERO**

Secretario H. C. de Senadores

**Gustavo René HEIN**

Presidente H. C. de Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 8 de MAYO de 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Trncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 8 de MAYO de 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11277. CONSTE –

**Manuel Trncoso**

LEY N° 11278

**DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLE AFECTADO POR OBRA PUENTE SOBRE ARROYO EL DESMOCHADO**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.-Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "Puente sobre Arroyo El Desmochado" conforme al siguiente detalle:

Departamento TALA – Distrito SAUCE AL SUR.

N°	PLANO	PARTIDA	TITULAR REGISTRAL	MATRICULA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE
1	24.150	104.038	ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD	T° 12 F° 556/563	24/12/1946	1451Has. 65As. 13Cas.
2	6.159	100.846	SINNER, Héctor Marcelo	2930	10/10/2023	11Has. 65As. 80,75Cas.
3	17.573	30.921	FIOROTTO, Rogelio Alberto 50% FIOROTTO, Noemí del Carmen 50%	4855	10/9/2015	27Has. 05As. 38Cas.

ARTÍCULO 2°.-La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.-Facúltese a la Dirección Provincial de Vialidad a determinar en cada inmueble si existe la necesidad de expropiación total o parcial del bien y en caso de que bastara la expropiación parcial a determinar que porción se expropiará.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

**Dra. Alicia G. ALUANI**

Presidente H. C. de Senadores

**Dr. Sergio Gustavo AVERO**

Secretario H. C. de Senadores

**Gustavo René HEIN**

Presidente H. C. de Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 8 de MAYO de 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 8 de MAYO de 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11278. CONSTE –

**Manuel Troncoso**

-----

LEY N° 11279

**DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLE PARA EJECUCIÓN DE OBRA ACCESO A VILLA PARANACITO**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA RUTA PROVINCIAL A08 – ACCESO A VILLA PARANACITO – TRAMO II: PROGRESIVA 14 .850 ,00 A PROGRESIVA 20. 685 ,00 – DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY", conforme a la Planimetría General del Proyecto que, compuesta de una foja forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- La determinación e individualización de los bienes concretos y definitivos necesarios para la afectación quedará a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2026

**Dra. Alicia G. ALUANI**

Presidente H. C. de Senadores

**Dr. Sergio Gustavo AVERO**

Secretario H. C. de Senadores

**Gustavo René HEIN**

Presidente H. C. de Diputados

**Julia GARIONI ORSUZA**

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 8 de MAYO de 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 8 de MAYO de 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11279. CONSTE –

**Manuel Troncoso**

**DECRETOS****GOBERNACIÓN**

DTO-2026-1021-E-GER-GOB

**RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórguese el Adicional dispuesto por Decreto N° 5416/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 1676/91 MBSCE, a la Sra. Marianela RUHL, D.N.I. N° 38.170.711, agente con contrato de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y hasta el mes de Marzo de 2.027, fecha de vigencia del Certificado de Discapacidad, conforme lo expuesto en los considerandos de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. : 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 2/3/5, Subparcial 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el Art. 1º del presente texto legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DTO-2026-1022-E-GER-GOB

**TRANSFERENCIA DE BIENES A COMUNA ALDEA SANTA ROSA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Comuna Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se instó la transferencia de los bienes, pertenecientes al Superior Gobierno de la Provincia a la Comuna Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná; y

Que los bienes citados habían sido adquiridos por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Aldea Santa Rosa; y

Que mediante Decreto N° 110/19 MGJ, reglamentario de la Ley 10644 de Régimen Comunal, se declaró Comuna al Centro Rural de Población Aldea Santa Rosa, y su Artículo 5º estableció: "Dispóngase las tramitaciones pertinentes a efectos de transferir a las Comunas los bienes de los ex Centros Rurales de Población correspondientes, lo que será bajo inventario"; y

Que, a fojas 8 el Señor Secretario de Gobiernos Locales dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo autorizó la continuidad del trámite; y

Que a fojas 18/19 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Trabajo donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal, y su Decreto Reglamentario N° 110/19 MGJ;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la transferencia a la Comuna Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná de los bienes cuyo detalle obra en Anexo I (GER IF-2026-00060165-GER-DGD#MGT) que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Comuna Aldea Santa Rosa, inscriba los bienes transferidos en el Registro Público correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja de los bienes y a su vez la Comuna Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese

**ROGELIO FRIGERIO  
Manuel Troncoso**

**ANEXO I  
COMUNA ALDEA SANTA ROSA- DEPARTAMENTO PARANÁ**

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	TRACTOR YUYERO DE 20 HP MTD BYS BICILINDRICO, AÑO 2012 (ID:SIAF 125227)
1	NIVELADORA DE ARRASTRE MODELO NA 14 MARCA GROSSPAL, AÑO 2013 (ID:SIAF: 125228)
1	ACOPLADO VOLCADOR DE 4 TONELADAS C/BARANDAS VOLCABLES MARCA GROSSPAL , AÑO 2013(ID:SIAF: 125229)
1	MAQUINA RETRO PALA JOHN DEERE 309, AÑO 1977 (ID:SIAF: 42079)
1	TRACTOR DE CORTAR CESPED MARCA CUB CADET 23 HP/50" (ID:SIAF 43677)

-----

DTO-2026-1023-E-GER-DOB

**INICIO SUMARIO A COSTA, EMILCE N.  
PARANÁ, ENTRE RÍOS  
Miércoles, 22 de Abril de 2026**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente Emilce Noemí COSTA, M.I. N° 16.406.481, Legajo N° 171.191, Categoría 5, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, por registrar inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos N° 2840/07 GOB, N° 2012/09 GOB y N° 1891/25 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. Emilce Noemí COSTA, M.I. N° 16.406.481, Legajo N° 171.191, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS

VEINTICINCO MIL SETENTA Y UNO CON 32/100 Cts. (\$ 8.725.071,32.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intímase a la agente Emilce Noemí COSTA, M.I. Nº 16.406.481, Legajo Nº 171.191, para que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y UNO CON 32/100 Cts. (\$ 8.725.071,32.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta su efectivo pago, conforme Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a Fiscalía de Estado, en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Emilce Noemí COSTA, M.I. Nº 16.406.481, tendientes al recupero del monto determinado en el artículo precedente, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Verónica Berisso**

-----

DTO-2026-1024-E-GER-GOB

**MODIFICACIÓN SITUACIÓN DE REVISTA DE DALCOL, PABLO J.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Exceptúese al Dr. Pablo Joaquín DALCOL, D.N.I. Nº 22.975.095, quien se desempeña como personal suplente común en un cargo Profesional Asistente del Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Juan BAGGIO" de GUALEGUAYCHÚ y, además, como Médico del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL -con prestación de servicios en la UNIDAD PENAL Nº 9 de la mencionada ciudad-, de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7413 y por el Artículo 40º de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL por la incompatibilidad en la que quedaría incurso, en virtud de lo expuesto en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la excepción dispuesta en el artículo precedente está sujeta al desempeño simultáneo de las tareas en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juan BAGGIO" de GUALEGUAYCHÚ, así como en la UNIDAD PENAL Nº 9 de la mencionada ciudad, y siempre que resulte materialmente posible su cumplimiento efectivo, debiendo acreditar la carga horaria total para cada una de las funciones según sus regímenes normativos.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y, en estado, archívese.

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1025-E-GER-GOB

**RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR BROGGI, LUDMILA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Ludmila BROGGI, DNI N° 33.684.134 de fecha 3 de julio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

**ROGELIO FRIGERIO****Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1026-E-GER-GOB

**RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR SUHR, MIRIAM L.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Miriam Lorena SUHR, DNI N° 22.117.602, de fecha 29 de junio de 2023 conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

**ROGELIO FRIGERIO****Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1027-E-GER-GOB

**RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR RIVERO, NORMAN G.R.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Norman Gabriel Ramón RIVERO, DNI N° 22.737.104, de fecha 28 junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

**ROGELIO FRIGERIO****Fabián Boleas**

DTO-2026-1028-E-GER-DOB

**RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR KLIMBOVSKY, PERLA N. Y OTRAS**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por los Sres. Perla Natalia KLIMBOVSKY, DNI N° 27.960.128, Andrea Mariana BATTISTI, DNI N° 25.032.705, Silvia Mabel ERMÁCORA, DNI N° 17.850.437 y Damián BARONETTI, DNI N° 29.464.166, con patrocinio letrado del Dr. Ladislao Fermín UZIN OLLEROS de fecha 29 de junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos para la notificación fehaciente.

**ROGELIO FRIGERIO****Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1029-E-GER-DOB

**RECHAZO RECLAMO INTERPUESTO POR COTTONARO, IGNACIO A.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por Ignacio Agustín COTTONARO, DNI N° 33.301.194, de fecha de 30 junio de 2023, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado, por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la notificación fehaciente.

**ROGELIO FRIGERIO****Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1030-E-GER-DOB

**RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR VARGAS SÁNCHEZ, MARIO S.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente Mario Salvador VARGAS SANCHEZ, DNI N° 27.500.657, Legajo Personal N° 172.275, contra el DTO-2025-2754-E-GER-DOB; y

CONSIDERANDO:

Que el acto impugnado, resolvió disponer la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Rios del Agente Mario Salvador VARGAS SANCHEZ; y

Que el Sr. VARGAS SANCHEZ, se notificó del DTO-2025-2754-E-GER-DOB el día 20 de octubre de 2025, como obra fs. 110 y presentó Recurso de Revocatoria en fecha 20 de octubre de 2025, como figura en el cargo a fojas 02 y vta., por lo que el recurso debe considerarse incoado en tiempo y forma, encuadrando el mismo en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 7060; y

Que el recurrente manifestó su agravio sosteniendo que la decisión administrativa seria nula por falta de motivación y vulneración de garantías de procedimiento; y

Que a fojas 112 y vta., obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario opinando que, el recurso interpuesto no aporta elementos nuevos que justifiquen la revisión del acto

administrativo, no se verifican vicios graves del procedimiento ni la falta de motivación alegada, el recurso se limita a reiterar cuestionamientos genéricos sin sustento probatorio, por lo que el Recurso de Revocatoria interpuesto por el funcionario Mario Salvador Vargas Sánchez contra el DTO-2025-2754-E-GER-GOB, carece de fundamento jurídico suficiente aconsejando su rechazo; y

Que a fojas 115/116 vta., la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 001230/2025, ha tomado intervención de su competencia opinando que, el análisis del presente trámite debe realizarse de acuerdo al plexo normativo dispuesto en la Ley N° 5654 en cuanto al trámite del Sumario aplicable al Servicio Penitenciario, por lo dispuesto en la Ley N° 5797/75 y el Decreto N°1403/96 MGJE; y

Que del análisis de las constancias obrantes se desprende que se respetó el procedimiento establecido para garantizar la participación y defensa del encartado; y

Que la reglamentación legal aplicable a la materia dispone en el artículo 49° de la Ley N° 5797/75: “El personal penitenciario de la institución gozará de estabilidad en el empleo y solo podrá ser privado del mismo y de los deberes y derechos del Estado Penitenciario, en los siguientes casos... por Resolución definitiva recaída en información sumaria sustanciada para la comprobación de disminución de aptitudes físicas o mentales que impidan el correcto desempeño del cargo que corresponde al causante, con intervención de la Junta Médica, constituida por lo menos por tres profesionales y dictamen de la Asesoría Letrada”; y

Que “en todos los casos deberá oírse al afectado en su descargo o documentarse debidamente la imposibilidad de hacerlo por si en razón de su estado...”;

Que en el caso de marras, la Resolución N° 556/25 DGSPER, dio por finalizada y aprobada la información sumaria, avalando las conclusiones arribadas por la Junta Médica Institucional, considerando que el agente no se encuentra apto para prestar servicios, la cual fue debidamente notificada, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 5797; y

Que la notificación es el acto por el cual se pone en conocimiento de una persona una decisión administrativa, garantizando su derecho de defensa. Al quedar firme la Resolución se consolida jurídicamente lo establecido en el acto normativo, incluyendo la validación del accionar de la Junta Médica. Esto implica que su actuación y conclusiones han sido aceptadas y no pueden ser ya cuestionadas en sede administrativa; y

Que los agravios del recurrente se limitan a manifestar su disconformidad, con el dictamen de la Junta Médica. El Decreto N° 1403/96 MGJE, dispone que dicho organismo es el encargado de evaluar al personal que padezca determinadas patologías y que registren partes de enfermo por tiempo prolongado, determinándose aptitud o inaptitud, por ende, la conclusión arribada por dicho organismo se encuadra de acuerdo a derecho; y

Que se comprobó en autos la imposibilidad del recurrente de prestar servicio, no cumpliendo con el requisito de idoneidad requerido por el artículo 16° inciso a) de la Ley N° 5797 y que no guarda relación con el servicio; y

Que los informes de la Junta Médica son dictámenes técnicos emanados de organismos especializados competentes que merecen plena fe, mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso, conforme Dictámenes de la Procuración Del Tesoro de la Nación – Tomo 249 - Página 6, habiendo dicha Junta Médica declarado No apto al agente Vargas para ejercer funciones dentro del Servicio Penitenciario, sin que lo haya objetado en forma oportuna y pertinente; y

Que habiendo analizado las actuaciones y la normativa relacionada al caso, compartiendo el criterio de la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario, la Dirección General de Asuntos jurídicos aconseja rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Vargas; y

Que a fojas 121/122, la Fiscalía de Estado ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 0075/26, opinando que el DTO-2025-2754-E-GER-GOB, adjunto en copia simple a fojas 107/109, incluye una sucinta reseña de los antecedentes relevantes del trámite que se examina, permitiendo comprender las actuaciones previas y las decisiones adoptadas por la autoridad competente; y

Que el Sr. Mario Salvador Vargas Sánchez se encontraba comprometido dentro del Régimen Especial regulado por la Ley N° 5797/76, propio del personal, el cual se caracteriza por un vínculo de especial sujeción con la Administración, implicando un conjunto de derechos, deberes y restricciones particulares que condicionan la estabilidad en el empleo y el ejercicio de la función, conforme a las exigencias propia del servicio penitenciario; y

Que en ese marco, el artículo 49º de la citada Ley, en particular su inciso e) prevé como causal de pérdida del empleo la comprobación de la disminución de las aptitudes físicas o mentales que impidan el adecuado desempeño del cargo. A tales fines, la norma establece como procedimiento la sustanciación de una información sumaria, con intervención de la Junta Médica, integrada por al menos tres profesionales, correspondiendo a dicho órgano técnico la verificación de las aptitudes físicas y mentales del personal, con previa audiencia del interesado o, en su caso, debidamente documentada la imposibilidad de ejercer su descargo por razones de salud; y

Que en cumplimiento del procedimiento previsto por la normativa aplicable, la Junta Médica institucional, en su carácter de órgano técnico especializado y legalmente competente, llevo a cabo en reiteradas oportunidades la evaluación de las aptitudes psicofísicas del agente Mario Salvador Vargas Sánchez, concluyendo de manera fundada que resultaba "NO APTO" para el ejercicio de funciones dentro del sistema Penitenciario, dejando constancia, asimismo, de que la dolencia detectada no guardaba relación de causalidad con el servicio; y

Que el acto administrativo impugnado, DTO-2025-2754-E-GER-GOB, se ajusta plenamente al régimen jurídico aplicable, por cuanto fue dictado sobre la base de los dictámenes emitidos por el órgano técnico competente y en ejercicio de las facultades que la Ley nº 5797/76 confiere a la Administración no advirtiéndose razones de hecho ni de derecho que justifiquen la procedencia del recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mario Salvador Vargas Sánchez, debiendo aconsejarse su rechazo y la consecuente confirmación del acto administrativo recurrido; y

Que, en razón de lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los órganos técnicos preopinantes, corresponde el rechazo del Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Mario Salvador Vargas Sánchez; y

Que el presente acto se encuadra en los artículos 55º, siguientes y concordantes de la Ley Nº 7060;  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Señor Mario Salvador VARGAS SANCHEZ, DNI Nº 27.500.657, Legajo Personal Nº 172.275, contra el DTO-2025-2754-E-GER-GOB, en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia. Oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Néstor Roncaglia**

-----

DTO-2026-1031-E-GER-GOB

**RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL**  
PARANÁ, ENTRE RÍOS  
Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Consolídese la deuda del Sr. Tomás Gabriel SCHMIDT, DNI. Nº 44.282.361, por la suma percibida indebidamente de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 359.229,00.-), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD, al Sr. Tomás Gabriel Schmidt, DNI. Nº 44.282.361; para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días, proceda a la devolución en la cuenta corriente Nº 001000902830 CBU Nº 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/trasferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de tomar el ingreso de dichas devoluciones de las sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO en caso de que no se produzca la devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. Tomás Gabriel SCHMIDT, DNI. N° 44.282.361, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel Ulises Blanzaco**

-----

DTO-2026-1032-E-GER-GOB

**PASE A RETIRO DE MAESTRO, HÉCTOR F.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero DEL MAESTRO Héctor Francisco D.N.I. N° 25.014.949, L.P. N° 133.531, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

**Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1033-E-GER-GOB

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reimputese el gasto mensual aprobado mediante Decreto N° 960/25 M.S., pendiente de pago que se detalla en el Anexo: IF-2026-00056217-GER-DGD%MS, que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente MINISTERIAL, correspondiente al Ejercicio 2025 al Presupuesto vigente 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Encuádrese el presente procedimiento administrativo según lo dispuesto en la Ley N° 24.901; Ley N° 9.891 y su modificatoria Ley N° 9.972; Art. 27º, Inc. C), Apartado B), Punto 9º de la Ley N° 5.140 – texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P, concordantes con los artículos 133º, 134º y 142º, Inc. 10º, del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.; con valores actualizados por Decreto N° 2.295/25 M.H.F.-

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

PROGRAMA	SUBFUENTE	PARTIDA	MONTO
01	0001	3-4-2	\$ 1.914.941,55

ARTÍCULO 4º.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectuar el pago de las prestaciones realizadas durante el año 2025, previa presentación de factura debidamente conformada por la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Daniel Ulises Blanzaco**

-----

DTO-2026-1034-E-GER-GOB

**RECUPERO DE HABERES A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Concédase a la Sra. Tatiana Vanesa MOREIRA, DNI N° 27.590.657, quien revista en un cargo Categoría 5- Tramo "A"- Carrera Técnica- Escalafón General del Hospital "DELICIA C. MASVERNAT" de CONCORDIA, la Licencia sin goce de haberes con Retención del Cargo desde el 22/10/23 al 22/04/24 (111) días discontinuos, por acreditar el inicio del trámite previsional, en virtud a los considerandos precedentes;

ARTÍCULO 2º.- Consolídese la deuda de la Sra. Tatiana Vanesa MOREIRA, DNI N° 27.590.657, por la suma percibida indebidamente con más los intereses devengados y a devengarse hasta el efectivo pago, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.425.750,60), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD, a la Sra. Tatiana Vanesa MOREIRA, DNI N° 27.590.657, para que proceda a la devolución en un plazo perentorio de TREINTA (30) días a partir de su notificación, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.425.750,60), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la Fiscalía de Estado, en el caso de no haberse producido la devolución para que se dé inicio a las acciones legales contra Sra. Tatiana Vanesa MOREIRA, DNI N° 27.590.657, tendientes al recupero de la suma antes mencionada, con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo, junto con los gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del Departamento de Mesa de Entradas del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido vuelva a la DIRECCIÓN General de Despacho del referido MINISTERIO, para la continuidad y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-1035-E-GER-GOB

**RATIFICA CONVENIO ENTRE MSJ Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la aprobación de un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Adhesión al “Sistema Federal de Identificación de Vehículos con Pedido de Secuestro”; celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, representado por el Señor Ministro, Doctor Néstor RONCAGLIA y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la entonces titular, Doctora Patricia BULLRICH; y

Que el citado Convenio, más allá de los compromisos y obligaciones de ambas partes, tiene como principal propósito, proporcionar a nuestra Provincia la información contenida en la Base de Datos del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales -SIFCOP-, referente a vehículos con pedido de secuestro y alerta temprana de robo vehicular, mediante el “Sistema Federal de Identificación de Vehículos con Pedido de Secuestro”, para ser utilizada en los sistemas de control vehicular y dispositivos con tecnología LPR – Reconocimiento de Placas de Matrículas o similares, en todo su territorio; y

Que por su parte, la Provincia proporcionará y facilitará al Ministerio de Seguridad Nacional, en caso de requerirlo, el acceso a imágenes y registros filmicos que se obtengan de los sistemas de video vigilancia bajo su jurisdicción y toda información relevante para este último; y

Que conforme la Cláusula TERCERA del citado Convenio, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha designado un Responsable Institucional Provincial del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales - SIFCOP-, conforme fuera dispuesto por Resolución N° 201/25 MSJ; quien oficiará como canal institucional para la coordinación de las cuestiones atinentes a la implementación técnica y operativa del Convenio que por esta norma se pretende ratificar; y

Que a su vez, la Provincia se compromete a reforzar las medidas necesarias para seguir incorporando en la Base de Datos del SIFCOP las altas, bajas y modificaciones vinculadas a las medidas de pedidos de secuestro y robo vehicular de su jurisdicción, como así también las que surjan en los distintos controles que se realicen por medio de la implementación de los sistemas de cámaras LPR, con el propósito de seguir nutriendo de información al Sistema; y

Que el presente Convenio no genera compromiso oneroso particular o extraordinario alguno y comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que algunas de las partes manifieste su voluntad en contrario; y

Que a fojas 19/20, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, no existiendo objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite; y

Que la Escribanía Mayor de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3565/17 GOB y Decreto N° 3981/24 GOB, ha procedido a registrar el Convenio bajo Acta N° 33 F° 37 de fecha 20 de marzo de 2026; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 176° de la Constitución Provincial, artículo 18° incisos 4) y 5) de la Ley 11.135 – De Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial y Decretos N° 3565/17 GOB y N° 3981/24 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Adhesión al “Sistema Federal de Identificación de Vehículos con Pedido de Secuestro”; celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, representado por el Señor Ministro, Doctor Néstor RONCAGLIA y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la entonces Titular, Doctora Patricia BULLRICH; el cual adjunto como Anexo (IF-2026-00054955-GER-MSYJ) forma parte integrante del presente Decreto; de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Néstor Roncaglia**

[ANEXO\\_1035](#)



-----  
DTO-2026-1036-E-GER-GOB

**RENUNCIA DE ESTERRI, BALTAZAR E.**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Baltazar Emanuel ESTERRI, DNI N° 31.521.330, al cargo Profesional Asistente (i) –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL “ESCUELA DE SALUD MENTAL” de PARANA, a partir del 30/10/25, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel Ulises Blanzaco**

-----  
DTO-2026-1037-E-GER-GOB

**AUTORIZA PAGO A C.O.H.I.F.E**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

La presente actuación referida a la cuota aporte al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 26.438 se reconoce al COHIFE como persona jurídica de derecho público y como instancia federal para la concertación y coordinación de la política hídrica federal y la compatibilización de las políticas, legislaciones y gestión de las aguas de las respectivas jurisdicciones, respetando el dominio originario que sobre sus recursos hídricos les corresponden a las provincias; y

Que la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, como estado Miembro del COHIFE, asumió en Asamblea el compromiso de aportar al funcionamiento del Organismo; y

Que por Decreto N° 273/24 MPlyS se designan como Representante Titular de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS ante el COHIFE, al entonces Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Arq. Darío SCHNEIDER y Representantes Alternos al Ing. Oscar Hugo PINTOS Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS y Tec. Nilda Mónica GARCIA, Jefa de División Aguas Superficiales; y

Que por Resolución N° 003/25 del COHIFE, se estableció el monto de los aportes jurisdiccionales para el período 2.026, ascendiendo al total de \$ 198.953.502,60, estableciéndose el monto correspondiente a la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS en la suma de \$ 5.592.582,82, equivalente al 2,811%; y

Que en consecuencia se gestiona el pago de la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.592.582,82) al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE) en concepto de la cuota aporte de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS como Estado Miembro, correspondiente al ejercicio 2.026; y

Que a fs. 11, obra la Factura C N° 00002-00000121 por la suma citada, emitida el 9 de febrero de 2.026, por el CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE), con la debida conformidad por parte del MINISTRO DE

PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA y el DIRECTOR GENERAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS; y

Que el COHIFE informa por nota obrante a fs. 1 y 2, que el pago debe efectuarse mediante transferencia en la cuenta bancaria allí designada del Banco Francés, sucursal N° 0508: Cuenta Corriente N° 508-000613/1, de Titularidad del Consejo Hídrico Federal, CUIT N° 30-71103067-7, CBU N° 0170508920000000061317;

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, LA ASESORÍA LEGAL de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MPel en lo que es de sus competencias; y

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones previstas en el Artículo 27° Inciso c), Apartado b) Punto 1, de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, según texto ordenado por Decreto N° 404/95 MEOySP y concordante del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la cuota aporte al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE) como Estado Miembro correspondiente al ejercicio 2.026 por un valor total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.592.582,82) correspondiente a la Factura C N° 00002-00000121, emitida en fecha 9 de febrero de 2.026 por el citado CONSEJO, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco Francés Sucursal N° 508: Cuenta Corriente N° 508-000613/1, Titularidad del Consejo Hídrico Federal, CUIT N° 30-71103067-7, CBU N° 0170508920000000061317.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel, mediante sistema de Libramiento, a efectivizar el valor de la cuota aporte correspondiente al ejercicio 2.026, a favor del CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE).-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 01, Jurisdicción 25, Sub-Jurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Sub-Programa 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 19, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 11, Sub-Fuente Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Sub-Parcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Año 2.026.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, pásese las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel para su trámite y archivar.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Hernán Daniel Jacob**

-----

DTO-2026-1038-E-GER-DOB

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el MINISTERIO DE SALUD interesa una ampliación del Presupuesto vigente en la Subfuente 5385 – Aporte Nación Fondo Nacional de Equidad en Salud -FONES-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 122.758,60.-), verificados en la Subfuente 5385 – Aporte Nación Fondo Nacional de Equidad en Salud -FONES-; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto; y

Que ha intervenido la CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y SERVICIOS PÚBLICOS ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 15º de la Ley Nº 11.234 de Presupuesto Año 2.026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.026 - Ley Nº 11.234 - en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Dirección de Estrategias Sanitarias, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 122.758,60.-); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregadas como Anexo (IF-2026-00038631-GER-OPP#MESP) forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO de SALUD y de ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Daniel Ulises Blanzaco**

**Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1039-E-GER-GOB

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante ampliación de créditos por un monto de \$ 137.742.311; a fin de reforzar el saldo de la partida correspondiente a la obra: "DEFENSA CONTRA INUNDACIONES (CASCO URBANO) – VILLA PARANACITO – DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY"; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA confeccionó las Planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del Artículo 15º de la Ley Nº 11.234 - Presupuesto 2.026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.026, en la JURISDICCION 25 – MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA – UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 137.742.311), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades - Modificaciones, que como anexo IF-2026-00050888-GER-DGD#MPI integran el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, y DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese; publíquese y archívese; y pase la actuación a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPel., para la prosecución del trámite. Dese cuenta del presente a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA.

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Hernán Daniel Jacob**  
**Fabián Boleas**

-----

DTO-2026-1040-E-GER-GOB

**MODIFICA ART. N° 2 DEL DTO-2026-116-E-GER-GOB**

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Abril de 2026

VISTO:

El DTO-2026-116-E-GER-GOB, de fecha 23 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dejó sin efecto a partir del 31 de enero de 2.026, la designación dispuesta por Decreto N° 158/23 GOB y su rectificatorio Decreto N° 156/24 GOB, y se designó a partir del 1º de febrero de 2.026, como Coordinadora Operativa de la Oficina del Gobernador, a la Sra. Tatiana Micaela HEIN, con una remuneración equivalente al Nivel 35 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620;

Que cabe mencionar que mediante DTO-2025-3746-E-GER-GOB, de fecha 18 de diciembre de 2.025, se le reconoció y autorizó el pago del Beneficio de Compensación por Residencia a la Sra. HEIN, quien se encontraba designada como Secretaria Privada del Sr. Gobernador, conforme Decreto N° 158/23 GOB, a partir del 1º de noviembre de 2.025 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante el citado acto administrativo;

Que atento a ello, se estima pertinente disponer en el DTO-2026-116-E-GER-GOB, la continuidad del Beneficio de Compensación por Residencia que fuera oportunamente autorizado a la Sra. HEIN, adecuando su otorgamiento a la nueva designación como Coordinadora Operativa de la Oficina del Gobernador;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Artículo 2º del DTO-2026-116-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Designase a partir del 1º de febrero del corriente año, como Coordinadora Operativa de la Oficina del Gobernador, a la Sra. Tatiana Micaela HEIN, M.I. N° 39.034.153, con una remuneración equivalente al Nivel 35 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620, disponiendo además, a partir de la misma fecha, la continuidad del Beneficio de Compensación por Residencia que le fuera oportunamente reconocido y autorizado por DTO-2025-3746-E-GER-GOB.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**  
**Manuel Troncoso**



## Sección Comercial

### EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	13
REMATES Y SUBASTAS .....	16
CONCURSOS Y QUIEBRAS .....	18
NOMBRES.....	23
LLAMADO A CONCURSO .....	23

### ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES .....	25
NOTIFICACIONES.....	30
CONCURSOS.....	31

### PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIAS A ELECCIONES.....	32
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES .....	37
TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO .....	37
AUMENTO DE CAPITAL .....	38
ASAMBLEAS .....	38
RESOLUCIONES .....	48

**SUCESORIOS****PARANA**

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PAPALEO ALCIDES JUAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES JUAN PAPALEO, M.I.: 6.264.680, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 25/03/2026. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**ID:29013 - F.C. 04-00072369 3 v./14/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARDOZO MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA GRACIELA CARDOZO, M.I.: 5.211.998, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de abril de 2026. - Firmado digitalmente por: CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria Subrogante- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

**ID:28546 - F.C. 04-00072411 3 v./14/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "RODRIGUEZ JUAN PASTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATICO)" Expediente N° 33523, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN PASTOR RODRIGUEZ, M.I. 14.983.349, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 15/12/2025.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 29 de abril de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

**ID:28974 - F.C. 04-00072438 1 v./14/05/2026**

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA BUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "VALDEZ GUILLERMO C. y/o VALDEZ GUILLERMO CAYETANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 14496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO C. VALDEZ y/o GUILLERMO CAYETANO VALDEZ, M.I.: 5.895.452, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 10-02-2013. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 23 de abril de 2025. Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

**ID:29276 - F.C. 04-00072464 1 v./14/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "RAMIREZ ADA ELIZABETH - VIVAS LUIS SILVERIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23757, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS SILVERIO VIVAS, M.I. N° 5.930.118, fallecido en Paraná, en

fecha 26/08/2020 y ADA ELIZABETH RAMIREZ, M.I. N° 1.761.461, fallecida en Paraná, en fecha 25/08/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:29640 - F.C. 04-00072472 3 v./15/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "STEGMANN JUAN ROBERTO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expediente N° 33463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO STEGMANN, M.I. 8.452.395, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18/02/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 05 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:29485 - F.C. 04-00072486 1 v./14/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "FISCHER MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AUTOMATICO)" Expediente N° 33536, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Maria Ester FISCHER, M.I. 11.433.938, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo - Departamento Paraná-, en fecha 29 de noviembre de 2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 08 de mayo de 2026 - PERLA N. KLIMBOVSKY ABOGADA - SECRETARIA.

ID:29575 - F.C. 04-00072514 1 v./14/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "MONCY SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22059, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL MONCY, M.I.: Documento Nacional Identidad 17.044.406, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 04/10/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de mayo de 2026.- VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

ID:30017 - F.C. 04-00072522 1 v./14/05/2026

## COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PINGET CELIA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16669), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CELIA HAYDEE PINGET, D. N. I. N° 02.342.189, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 30.08.2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 08 de abril de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Celia Haydeé PINGET -D. N. I. N° 02.342.189-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:29044 - F.C. 04-00072465 3 v./15/05/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CUMBET ARGELIA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16687), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Argelia María CUMBET - D.N.I N° 10.466.077, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 13/01/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de marzo de 2026. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Argelia María CUMBET - D.N.I N° 10.466.077-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de mayo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

**ID:29094 - F.C. 04-00072478 3 v./18/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaria del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario, en los autos caratulados: "MICHELET NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 17342-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Nora Beatriz MICHELET, D.N.I. N° 3.541.871, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 01 de julio de 2017, en la ciudad de Colón, dpto. Colón. Provincia de E. Ríos, a los 79 años de edad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de Abril de 2026.- VISTO... CONSIDERANDO: .... RESUELVO...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José DIZ – JUEZA.- Publíquese por tres días.-

Colón, Entre Ríos, 11 de mayo de 2026 - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario. El presente se suscribe mediante firma digital.-

**ID:29647 - F.C. 04-00072501 3 v./18/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "JACQUET, Oscar Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16668), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR ERNESTO JACQUET, D.N.I. 12.950.379, vecino que fuera del Dpto Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, el día 25 de diciembre de 2022.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de febrero de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli Juez ... La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 9 de marzo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.-

**ID:29856 - F.C. 04-00072506 3 v./18/05/2026**

**CONCORDIA**

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "CAPOVILA, Jorge Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8883), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Don JORGE PEDRO CAPOVILA, D.N.I. N° 11.161.692, argentino, casado, nacido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 13 de julio de 1954; hijo de Pedro Capovila y Celina Angélica Anthonioz Blanc, con último domicilio en Avenida Chajari N° 1522 de Concordia, Entre Ríos. Fallecido en Concordia Entre Ríos el 22 de noviembre de 2025.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de abril de 2026 VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Pablo Gabriel CAPOVILA, Mónica Milagros CAPOVILA y Angélica Soledad CAPOVILA en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Araceli Noemí FERNANDEZ, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- ACLARAR ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Jorge Pedro CAPOVILA, D.N.I. N° 11.161.692, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- LIBRAR OFICIO .....6.- TENER ... 7.- ACOMPAÑAR ..... 8.- DAR .... 9.- NOTIFICAR .... 10.- MANDAR ....11.- TENER PRESENTE .... A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Y Resolución que dice "Concordia, 5 de mayo de 2026 VISTO: ... RESUELVO: .. 1.- TENER .. 2.- TENER por presentada a Nilza Teresita MARQUEZ YARDIN en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Araceli Noemí FERNANDEZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 3.- TENER ... Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Correo Institucional: jdocyc3-con@jusernterrios.gov.ar  
 Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 7 de Mayo de 2026.- José Luis Sagasti, Secretario.

ID:29165 - F.C. 04-00072391 3 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados: "ARRUA, María De Los Ángeles S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11403), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. María de los Ángeles ARRÚA, D.N.I. N° 23.144.103, nacida el día 24 de enero de 1973 en Concordia, Entre Ríos (Argentina) y fallecida el día 07 de septiembre de 2022 en la ciudad de Concordia, provincia de E. R, quien fuera vecina de nuestra ciudad, siendo su ultimo domicilio sito en calle Nogueira bis N° 819 de Concordia, provincia de Entre Ríos. Se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 28 de abril de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentados a Rodolfo Antonio, Marco Antonio y Lorenzo Andrés ROLDÁN, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Luján PAULUCCI, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María de los Ángeles ARRÚA, D.N.I. N° 23.144.103, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y ... 7.- ... 8.-... . 10.- ... 11.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S. N.E. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por tres veces.- Concordia, de del 2026.-

ID:28848 - F.C. 04-00072401 3 v./14/05/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, en los autos caratulados "SAGUN, Lorenzo Alfredo S/ SUCESORIO AB INTESTATO Expte. N° 8745" cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LORENZO ALFREDO SAGUN, D.N.I. N° 5.845.737, fallecido el día 30 de agosto de 2025, en la ciudad de Concordia, siendo su último domicilio calle Villaguay Este N° 2236 de la misma ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La Resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia 11 de diciembre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Yolanda Mabel FENOCCHIO, Claudia Daniela SAGUN y Alfredo SAGUN en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Antonella BARSOTTI, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lorenzo Alfredo SAGUN, D.N.I. N° 5.845.737, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). (...) A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Dr. José Luis Sagasti (Secretario)".

Publíquese por tres veces.-

ID:29416 - F.C. 04-00072460 3 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, ha dispuesto en los autos caratulados "TRINIDAD, Roque Adolfo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8727), citar por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trinidad Roque Adolfo, D.N.I. 12.426.227, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad el día a 1° de febrero de 2010, a las 01: 30 hs.

La resolución que dispone el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a María del Carmen TRINIDAD y Noelia Natalia TRINIDAD en ejercicio de sus propios derecho, con patrocinio letrado del Dr. Facundo G. PEREZ, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roque Adolfo TRINIDAD, D.N.I. N° 12.426.227, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- DENUNCIAR los domicilios de Verónica Angelina TRINIDAD, Yohana Belén TRINIDAD, Cristhian David TRINIDAD, Hugo Gabriel TRINIDAD e Isaías Ariel TRINIDAD a los fines de su citación. 7.- HACER SABER... 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR ... 10.- MANDAR ... 11.- ..." Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza, (Juez Titular) Publíquese por tres veces.

Concordia, 22 de abril de 2026.-

ID:28420 - F.C. 04-00072499 3 v./18/05/2026

## DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RIFFEL NELIDA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 17099, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA YOLANDA RIFFEL - DNI N° 6.431.450, vecina que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento

Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 17 de febrero de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 21 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:29419 - F.C. 04-00072459 3 v./15/05/2026

## FEDERACION

EDICTO. El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ARTIGAS URUGUAY JOSÉ S/SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE. N° 6421/23, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTIGAS URUGUAY JOSÉ D.N.I. EXT. N° 92.507.463, domiciliado en calle San Antonio N° 2459, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 01 de ENERO del año 2023, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.- La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 26 de julio de 2023. Por presentados ANA MARÍA FLORES QUEZADA, GABRIELA KARINA ARTIGAS FLORES y ANDREA DANIELA ARTIGAS FLORES con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor URUGUAY JOSE ARTIGAS, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-... firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI 23 de octubre de 2023.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:28601 - F.C. 04-00072407 3 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "ALVAREZ Miguel Abel S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16931; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores, de MIGUEL ABEL ALVAREZ DNI N° 14.262.164, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación el día 31 de octubre de 2020. PUBLÍQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACIÓN, a 17 de mayo de 2021.- Firmado. Santiago Andres Bertozzi. Secretario.

ID:28598 - F.C. 04-00072408 3 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "VIERA Ramona S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16932; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores, de RAMONA VIERA M.I. N° 3.936.088, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Federación el 25/06/2016. PUBLÍQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACIÓN, a 1 de junio de 2021.- Firmado Daniel Gustavo Pessarini, Secretario Subrogante.

ID:28585 - F.C. 04-00072410 3 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Urquiza N° 1805 Martín N° 150 de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria a cargo del Dra. VERONICA P. RAMOS, correo electrónico: jdocyc2-cha@jusenrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "COMPARIN Rodolfo Nazario y SILVESTRI Blanca Rosa S/SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 7188/26 cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RODOLFO NAZARIO COMPARIN DNI N° 5 820 647, fallecido el día 6 de junio

de 2013, CUIL: 20 05820647-5 a la edad de 71 años, ocurrido en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, ultimo domicilio en Virgen del Lujan N° 1960, Chajarí Entre Ríos. Casado con la Sra. BLANCA ROSA SILVESTRI, hijo de PEDRO COMPARIN Y LOLA SCOTTI; y BLANCA ROSA SILVESTRI DNI N° 3 940 041, cuil N° 27-3940041-9, último domicilio Virgen del Lujan N° 1960, Chajarí Entre Ríos, fallecida el día 1 de abril de 2024, a la edad de 82 años, ocurrido en la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, hija de CONSTANTE SILVESTRI Y CATALINA MARIA CARETTA. Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "Chajarí, 22 de abril de 2026.... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab intestato" de los señores RODOLFO NAZARIO COMPARIN y BLANCA ROSA SILVESTRI, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente .- Dése intervención a ambos Ministerios Públicos. - ... facultando a la Dra. MARIA ALEJANDRA DIAZ y/o a quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. - ... Firmado digitalmente: Dr. Mariano Luis Velasco . – JUEZ. Publíquese por tres días.

Chajarí, (E. R.), 4 de mayo de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:29054 - F.C. 04-00072429 3 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "SGUERZO, Nestor Ceferino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15688/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de NÉSTOR CEFERINO SGUERZO, DNI N° 14.107.684, nacido el día 5/04/1961 en Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí el 30 de DICIEMBRE del año 2015, vecino domiciliado realmente en calle Pío XII N° 1895 de ésta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 29 de diciembre de 2025. Por presentada GUILLERMINA AGUIRRE, CRISTIAN AGUSTIN SGUERZO y MARIANELA SGUERZO por derecho propio, con el patrocinio letrado de Dra. ANDREA DANIELA TOLLER GARCIA, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de NESTOR CEFERINO SGUERZO, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.... Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ".

La Dra. ANDREA DANIELA TOLLER GARCIA y/o el profesional que estos designen se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente. Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 10 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:28902 - F.C. 04-00072441 3 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "LISSA, Gladis Ines S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15706/26, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de GLADIS INES LISSA, DNI N° 10.957.868, fallecida el día 25/04/2025, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E. R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 13 de febrero de 2026. Proveyendo el escrito de fecha 11/02/2026: Tener por presentados a.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de GLADIS INES LISSA, vecina que fuera de la ciudad de

Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E. R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten..... Fdo. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - Juez".- Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 18 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

ID:28722 - F.C. 04-00072444 3 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "BERNARDEZ, Gerardo Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15611/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO RAMÓN BERNARDEZ, DNI N° 10.646.996, fallecido el día 9/8/2025, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 3 de diciembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de GERARDO RAMON BERNARDEZ, vecino que fuera de Colonia Santa María, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 3 de diciembre de 2025.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

ID:28683 - F.C. 04-00072445 3 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO.- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaria única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "GALEANO Susana Mercedes y KANNEMANN Julio Argentino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18326.-; CITA y EMPLAZA por el termino de TRES DIAS a herederos y acreedores del Sr. JULIO ARGENTINO KANNEMANN, DNI 8039966, fallecido el día 24 de febrero de 2024 y la Sra. SUSANA MERCEDES GALEANO, DNI 6370365, fallecida el día 22 de septiembre de 2011, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten a estos actuados a hacer valer sus derechos tomando intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensores de ausentes, art. 329 Cód. Cit.- PUBLIQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACION, a 13 de marzo de 2026.-

ID:29007 - F.C. 04-00072466 3 v./15/05/2026

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de esta ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis VELASCO, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en el expediente caratulado "SCHULZ Jorge Rogelio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n° 7190/26 cita y emplaza por el término de TRES (3) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Rogelio SCHULZ, DNI n° 11.769.006, vecino que fuera de Los Conquistadores y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12-9-2025.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de abril de 2026. ... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente..." Fdo. Digitalmente por Dra. Verónica P. Ramos - Secretaria. Publíquese por TRES (3) VECES.

Chajarí, 28 de abril de 2026.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

ID:29839 - F.C. 04-00072507 3 v./18/05/2026

**GUALEGUAY**

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "SALDAÑA JULIA ANGELICA y ALBORNOZ EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 12735, cita y emplaza por el término de diez (10) días (a contar desde la última publicación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIA ANGELICA SALDAÑA, M.I. 1.932.568, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 11/03/1959 y EDUARDO ALBORNOZ, M.I.: 1.933.344, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en Gualeguay, en fecha 17/05/1973, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres días. La resolución dispone en su parte pertinente: "Gualeguay, 26 de septiembre de 2025: (...) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de EDUARDO ALBORNOZ, fallecido el 17/5/1973 y de JULIA ANGELICA SALDAÑA, fallecida el 11/03/1959, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.(...)" FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.-

Gualeguay, 27 de marzo de 2026- Firmado: Dra. Delfina Fernández, Secretaria - La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.1.

**ID:29710 - F.C. 04-00072482 3 v./18/05/2026**

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ MARIO FLORENCIO Y MARTINEZ MARIA ELBESIA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12960, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO FLORENCIO GOMEZ, fallecido en fecha 26/06/2015 y de MARIA ELBESIA MARTINEZ, fallecida en fecha 29/03/2016, ambos en la ciudad de Gualeguay, vecinos que fuera de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por un (1) día.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///-leguay, 15 de abril de 2026. (...) Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de MARIO FLORENCIO GOMEZ, fallecido en fecha 26/06/2015 y de MARIA ELBESIA MARTINEZ, fallecida en fecha 29/03/2016, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. (...) Fdo. DR. FABIAN MORAHAN – JUEZ CIV. Y COM. N° 1".-

Gualeguay, 20 abril de 2026 - Dra. Delfina Fernández, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.1.

**ID:29600 - F.C. 04-00072484 1 v./14/05/2026**

-- -- --

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, sito en calle Monte Caseros N° 239 de la ciudad de Gualeguay (E. R.), a cargo de la DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaria Única del Dr. Sebastián E. R. LEITES, en autos caratulados: "ANGERAMO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTO" Expte. N° 11437, año 2026, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Alberto ANGERAMO, DNI N° 5.878.061, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay (E. R.), que falleciera el día 27 de Octubre de 2021, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, art. 728 del C.P.C. y Comercial.- Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, que dice: "Gualeguay, 27 de abril de 2026.- Proveyendo ....-

Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de LUIS ALBERTO ANGERAMO - DNI N° 5.878.061, fallecido el 27 de octubre de 2021, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ....- ....- ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO Jueza.- La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.-".- Gualeguay, \_ de Mayo de 2026.--

ID:29475 - F.C. 04-00072487 1 v./14/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos "Bernardi Elvira Pompeya y Villanueva Romualdo Roberto y su acumulado ALFREDO VILLANUEVA HUGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 4395, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALFREDO VILLANUEVA, M.I. N° 17.887.720, vecino que fuera de Gualeguay, fallecido en dicha ciudad el día 02 de diciembre de 2.021.-

La resolución que así lo ordena, dice: "Gualeguay, 08 de abril de 2.026.- ... En consecuencia, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de HUGO ALFREDO VILLANUEVA, DNI N° 17.887.720 -hijo de los causantes de autos-, fallecido el 02/12/2021, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. ... FABIAN MORAHAN - Juez Civ. y Com. N° 1".- Publíquese por UN día.-

Gualeguay, 7 de mayo de 2.026.- Dra. Delfina Fernandez, Secretaria.

ID:29462 - F.C. 04-00072488 1 v./14/05/2026

## GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PIGHETTI TERESA CAROLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11310, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA CAROLINA PIGHETTI, D.N.I. N° 18.099.298, fallecida el día 01 de marzo de 2026, en Colón.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:27724 - F.C. 04-00072435 3 v./15/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LONARDI CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11221, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALFREDO LONARDI, D.N.I. N° 13.593.274, fallecido el día 18 de enero de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29662 - F.C. 04-00072450 3 v./15/05/2026

-- -- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MONTESDEOCA MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11324, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ESTER MONTESDEOCA, D.N.I. N° 18.606.216, fallecida el día 09 de febrero de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2026.- Federico Nemec, Secretario suplente.

ID:29427 - F.C. 04-00072457 3 v./15/05/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico Nemec - secretario subrogante-, en los autos caratulados "GIMENEZ JOSE SANTOS Y BRAGA NELIDA ADELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 16185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE SANTOS GIMENEZ, ARGENTINO, DNI N° 8.420.960, fallecido el día 05 de Noviembre de 2020, en Gualeguaychú y NELIDA ADELINA BRAGA, ARGENTINA, DNI N° 6.134.745, fallecida el día 23 de Abril de 2026. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de mayo de 2026.- FEDERICO NEMEC, Secretario subrogante.

ID:30008 - F.C. 04-00072503 3 v./18/05/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RUEDA ANGEL VICENTE S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 10404, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Buenos Aires llamado: ANGEL VICENTE RUEDA, D.N.I. N° 13.063.387, fallecido el día 20 de agosto de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2026.- Fdo. por Dr. Federico Nemec - Secretario suplente.

ID:29777 - F.C. 04-00072512 3 v./18/05/2026

## LA PAZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 – LA PAZ, E. R.-

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Maldonado Ramon Antonio y Luna Nilda Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7284, Año: 2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Antonio Maldonado, DNI M N° 5.956.267, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 7 de abril del año 2025, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, y la causante Nilda Magdalena Luna, DNI M N° 5.909.650, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 14 de octubre del año 2025, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E. R., 11 de mayo de 2026 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:29634 - F.C. 04-00072483 1 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Schwabauer Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7979 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Schwabauer, D.N.I. N° 13.487.987, fallecido en la localidad de Bovril- Dpto. La PazEntre Ríos, en fecha 12 de marzo de 2026, hijo de Enrique Schwabauer y Ana Huck, con último domicilio en Fco. Ramirez 740- de la localidad de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 30 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:29179 - F.C. 04-00072518 1 v./14/05/2026

## NOGOYA

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "ENRIQUE, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11504, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ENRIQUE, vecino que fuera de Nogoyá,

Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 24.7.2025.

Nogoyá, 6 de mayo de 2026.-

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

ID:28971 - F.C. 04-00072439 1 v./14/05/2026

## URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "LARROZA JUANA JOSEFA S/SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de LARROZA, Juana Josefa D.N.I.: 03.285.138, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepcion del Uruguay, en fecha 28/09/2022.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 22 de abril de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:29747 - F.C. 04-00072513 1 v./14/05/2026

- - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "CABRERA FELIPE BENICIO Y CARO FRANCISCA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 11950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de CABRERA, Felipe Benicio D.N.I.: 07.865.987 y CARO, Francisca Elvira D.N.I.: 05.953.012, vecinos que fueran del Departamento Uruguay, fallecidos ambos en Concepcion del Uruguay, en fecha 23/06/2013 el primero y en fecha 25/06/2024 la segunda.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de abril de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:30089 - F.C. 04-00072521 1 v./14/05/2026

## CITACIONES

## CONCORDIA

### a MARIA SOLEDAD FERNANDEZ

EDICTO. El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de esta Ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 133 1° Piso, a cargo del Dr. Rodolfo G. JAUREGUI -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María E. BADARÓ, en los autos caratulados "BORDAGARAY, Rosalia Daniela y Otro C/FERNANDEZ, Maria Soledad S/ ORDINARIO FILIACION" (Expte. N° 26.142) donde se ordenó publicar en el diario Local y en el Boletín Oficial de Entre Ríos por el termino de DOS (2) DÍAS a fin de NOTIFICAR a la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI N° 36.199.350 de las resoluciones que en su parte pertinente dicen: ///CONCORDIA, 30 de diciembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER POR PRESENTADOS a ROSALIA DANIELA BORDAGARAY DNI N° 25.173.783 y ANICETO MIGUEL PENONI DNI N° 23.009.380 en nombre y representación de su nieto menor de edad T. V. F. DNI N° 54. XXX. XXX y con el patrocinio letrado del Dr. R. EMILIANO DELGADO, con domicilio real denunciado y legal constituido y en el carácter invocado se les otorga intervención.- 2.- POR PROMOVIDO por EMILIA ROSALIA DANIELA BORDAGARAY DNI N° 25.173.783 y ANICETO MIGUEL PENONI DNI N° 23.009.380, en representación de su nieto menor de edad T. V. F. DNI N° 54. XXX. XXX, JUICIO DE FILIACIÓN, el que tramitará según las normas del juicio ORDINARIO POR AUDIENCIAS (Títulos II y IV de la Ley Procesal de Familia N° 10.668) contra la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI N° 36.199.350, domiciliado según se denuncia en el promocional en Emplazamiento Secundaria 2 – Vieja Federación – Federación.- 3.- CORRER TRASLADO de la presente a la DEMANDADA la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI N° 36.199.350 en el domicilio denunciado, mediante CÉDULA con entrega de las copias presentadas, CITÁNDOLA y EMPLAZÁNDOLA para que comparezca a contestarla dentro del término de DIEZ (10) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (art. 68 de la L. P. F.).- 4.- DAR INTERVENCIÓN.- 5.- De la MEDIDA

CAUTELAR...-6.- TRABADA LA LITIS, PROCEDER...-7.- TENER PRESENTE...-8.- COMUNICAR...-9.- DESIGNAR tutor especial del NNA T. V. F. DNI N° 54. XXX. XXX a la Dra. LANER LORENA MARIA JOSE, para que lo represente en estas actuaciones, a quien por Secretaría se le recabará la aceptación del cargo conferido con las formalidades de estilo, y en el mismo acto se procederá a CORRERLE TRASLADO de las presentes.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. DRA. DELFINA VALERIA GEIST -JUEZA SUBROGANTE- /// CONCORDIA, 11 de febrero de 2026.- VISTO: ...- RESULEVO: 1.- TENER POR CUMPLIMENTADO...- 2.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Oficial y en el Diario local, por el término de DOS (2) días, a los fines notificar a la Sra. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI N° 36.199.350 de la RESOLUCIÓN de fecha 30/12/2024 a los fines que la misma se presente a tomar intervención y estar a derecho en autos, por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Dr. Rodolfo G. JAUREGUI -Juez Correo: jdofliamen2-con@jusertreros.gov.ar Publíquese por DOS (02) días.

Cdia, 9 de marzo de 2026.- DRA. MARIA ELENA BADARÓ, SECRETARIA.

ID:27993 - F.C. 04-00072446 2 v./15/05/2026

## GUALEGUAYCHU

### a VALERIA VILLANUEVA

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dra. SUSANA M. G. REARDEN, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "ANGEROSA MONICA AMALIA C/ SUCESTORES DE MIGUEL ISMAEL VILLANUEVA Y OTRO S/ MONITORIO DESALOJO (EXC. INF. POR OF. N° 1271 EN FECHA 12/08/25)" Expte. N° 15801" cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. VALERIA VILLANUEVA, DNI N° 28.358.684, con último domicilio conocido en Calle Doello Jurado S/N° de ésta ciudad de Gchú. E. Ríos; para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por dos días.-

Gualeguaychú, de de 2025.-

ID:28327 - F.C. 04-00072415 2 v./15/05/2026

## LA PAZ

### a ALCARAZ OSCAR ALBERTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de La Paz (E.R), Silvio S. Calleja SILVIO S. CALLEJA, Secretaría Única a cargo de la suscrita, Dra. Cecilia G. Müller, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS C/ ALCARAZ OSCAR ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO" (Expte. 3553, Año 2024), CITA Y EMPLAZA por el término de cinco días a ALCARAZ OSCAR ALBERTO, CUIT N° 20328341124, con último domicilio real conocido en Yeso Oeste, dpto. La Paz, E.R., para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes que lo represente.

Asimismo dispuso NOTIFICARLE la siguiente resolución que se transcribe a continuación de manera íntegra: "La Paz, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2025.- VISTOS: Estos autos caratulados: "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS C/ALCARAZ OSCAR ALBERTO - MONITORIO APREMIO" (Expte. N° 3553, Año 2024), y: CONSIDERANDO: 1).- Que la Dra. Valeria Emilce Burkhard, en nombre y representación de la actora, promueve juicio de apremio fiscal de conformidad al tramite procesal establecido en los arts. 472 y ss. del C.P.C.C. por cobro de la suma de PESOS Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Dos Con 16/100 (\$ 489.502.16), con más intereses y costas. Basa su reclamo en la Planilla de apremio N° 21-4010 por \$ 34.164,89.-; Planilla de apremio N° 21-4127 por \$ 95.767,33 y Planilla de apremio N° 21-4038 por \$ 359.569,94- Funda en derecho y concluye solicitando se dicte sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución con intereses y las costas del juicio. 2).- Que en mérito a lo solicitado, teniendo en cuenta que las planillas de liquidación acompañadas digitalmente que se ejecutan, se ajustan prima facie a las disposiciones contenidas en los arts. 116, 117, 119 ss. y cc. del Código Fiscal, a los arts. 506 y 509 del C.P.C.y C. y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 8°, 473 y

475 del último cuerpo legal citado, corresponde dictar sentencia monitoria mandando llevar adelante la ejecución por el monto reclamado, con más los intereses conforme lo dispuesto por el Art. 85 del Código Fiscal, desde la fecha de cada planilla que se ejecuta y hasta el momento de su efectivo pago.- 3) Honorarios: Atento lo previsto por el art. 3 de la Ley 11.141 que reforma el art. 5 de la Ley 7046 y a los efectos de la regulación de honorarios se tiene en cuenta que la retribución profesional debe guardar relación entre la realidad económica del pleito -capital e intereses reclamados en la demanda- la tarea cumplida y demás pautas establecidas en dicho art., lo cual debe analizarse a la luz del proceso que se trate, en este caso, proceso monitorio apremio fiscal con las particularidades que el mismo implica.- Que advirtiendo que la Ley 7046 y su modif. resulta de orden público, y sin perjuicio que la aplicación de los porcentajes establecidos en el art. 30 de Ley arancelaria respecto al monto del capital con más los intereses reclamados en esta causa, resultan un monto menor al valor de los 10 juristas establecidos por el art. 58, pero dado que la aplicación del Art. 58 de dicha norma, en estos autos, no importa una evidente o injustificada desproporción entre los montos reclamados (capital e intereses) y la labor cumplida por el profesional, teniendo en cuenta el carácter alimentario de los honorarios a regular (Art. 4 Ley 7046 y mod.), entiendo procedente aplicar el mínimo establecido por la Ley Arancelaria (Ley 7046 y mod. Ley 11.141).- En consecuencia, los honorarios a regular se fundan en lo antes expuesto y en los arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141.- Dado la reforma introducida por la Ley 11.141, estimo procedente que se transcriba además de los arts. establecidos por la ley, el art. 29 de la Ley 7046 y modif. Ley 11.141.- Por ello; RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que ALCARAZ OSCAR ALBERTO haga a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS , íntegro pago del capital reclamado de PESOS Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos Dos Con 16/100 (\$ 489.502.16), con mas los intereses determinados en el considerando 2).- II.- Costas al accionado (art. 65 del C.P.C.).- III.- Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Valeria E. Burkhard, en la suma de Pesos Seiscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro c/40/100.- (\$ 603.884,40.-) equivalentes al valor de diez (10) juristas - Arts. 2, 3, 5, 29, 30, 58, 71, 98 y conc. Ley 7046, su modif. Ley 11141 y conforme lo expresado en el Considerando 3°).- IV.- Notifíquese en el domicilio real del demandado en la forma dispuesta por el art. 476 del C.P.C.C., con entrega de las copias de traslado, haciéndosele saber al demandado que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de notificado.- IV.- Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac. 15/18 STJ. Y oportunamente archívese.- Firmado: SILVIO S. CALLEJA JUEZ DE PAZ. "Otra resolución: "La Paz, 2 de julio de 2025.- Proveyendo el escrito remitido por la Dra. Valeria E. Burkhard en fecha 28/06/23 téngase por aclarado lo peticionado respecto al domicilio del accionado, por cumplimentado lo dispuesto por el art. 142 del C.P.C.C. Atento a lo peticionado y lo dispuesto en el artículo mencionado, cítese al accionado ALCARAZ OSCAR ALBERTO, mediante edictos, a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en FM 94.7 FM VIDA, a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, habiéndose dictado sentencia monitoria en autos, notifíquese dicha sentencia en los edictos a publicarse haciéndosele saber a Oscar Alberto ALCARAZ, que podrá ejercer las facultades previstas por el art. 477 2do. pfo. del mismo cuerpo legal, dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, y que las copias digitales de la demanda y documentales se encuentran disponibles en la mesa virtual de éste juzgado y para acceder a las mismas deberá solicitar vinculación mediante su abogado, al correo electrónico jdopazcat1-lapaz@jusertreros.gov.ar A los fines establecidos en el Art. 476 del C.P.C.y C. en los edictos ordenados deberá transcribirse la presente de manera íntegra. Notifíquese.- Firmado: Dr. Silvio S. Calleja Juez de Paz."

Se transcriben a continuación los siguientes arts. del CPCyC y de la Ley 7046, para su conocimiento:

Art. 477 C.P.C. y C. Oposición a la Sentencia Monitoria. En los supuestos previstos por los incisos 1, 6 y 7 del artículo 472, el demandado podrá articular oposición, la que deberá deducirse en la forma y en el término previstos por los artículos 325, 332 y 342, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse. De ser procedente, se correrá traslado al actor por el término de cinco (5) días quien podrá ofrecer su prueba. En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. La continuación del trámite se regirá por las normas que este código específicamente prevé en cada supuesto o las leyes que regulen el procedimiento de que se trate.

Ley 7046 Artículo 28 - NOTIFICACIÓN DE TODA REGULACIÓN. “Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con la transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los asuntos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114”

Ley 7046 Artículo 29 - LA UNIDAD ARANCELARIA “JURISTA”. Establecer que la Unidad Arancelaria “JURISTA”, es equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de la sumatoria de los ítems “Asignación Básica” y “Compensación Jerárquica”, o las que en el futuro las reemplacen, que integran el sueldo básico de un Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, y debiendo guardar siempre la misma relación a los fines de la aplicación de la presente ley. El Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos deberá informar al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos cada vez que se modifique tal asignación para establecer el valor del jurista. Una vez establecido será publicado por Colegio de la Abogacía para su aplicación. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de juristas que representan a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio cuando se abone la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades Juristas contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. El profesional queda facultado para realizar todas las liquidaciones que sean necesarias a los efectos de que se cumpla con la finalidad que se persigue en la presente disposición. (Texto s/Ley 11.141 -B.O. 31/05/2024)

Ley 7046 Artículo 114 - PAGO DE HONORARIOS. “Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme los autos regulatorio.

Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente.

Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el Artículo 29 desde la regulación y hasta el pago, con más un interés del 8% anual. En caso de tratarse de honorario que ha sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior, se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicio los índices que se aplicaran de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales”.

En los autos referidos se reclama deuda devengada en concepto de IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, respecto de los siguientes automotores: Dominio A024ZYK, Planilla N° 21-4010; Dominio AC954XW, Planilla de apremio N° 21-4038, y Dominio N° HJD785, Planilla N° 21-4127.- Publíquese por dos (2) días.

La Paz, E.R., 15 de septiembre del 2025.- Dra. Cecilia G. Müller, Secretaria.

ID:28920 - F.C. 04-00072519 2 v./15/05/2026

## REMATES Y SUBASTAS

### PARANA

#### Por Roberto J. Leon

EDICTO. El Sr. JUEZ Dr. IGNACIO M. BASALDUA, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 de PARANA, Secretaría N° 1 de la Dra. ROMINA OTAÑO quien suscribe en los autos caratulados “EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L. C/ SALCEDO RAUL ALFONSO S/ MONITORIO EJECUTIVO” – Expte. N° 61067, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: “PARANA, 26 de Marzo de 2026. Agréguese el oficio diligenciado con constancia de fecha de presentación en la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Agréguese la contestación de oficio del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá. Proveyendo el escrito de fecha 20.03.2026: Atento a lo solicitado en fecha autorízase a la actora EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L. a compensar el crédito ejecutado en autos hasta la suma por la que se mandó a llevar adelante la ejecución. Ello sin perjuicio que deberá observar en autos las preferencias que establece el art. 577 del CPCC, esto es las costas del juicio, comisión del martillero y pago de acreedores preferentes o privilegiados anteriores a la fecha de toma de

razón de embargo del bien a subastar si los hubiere. Atento el estado de autos, DISPONGO: 1.- Decretar la subasta con base, al contado y al mejor postor del DERECHO REAL DE DOMINIO - NO INSCRIPTO - declarado a favor del Sr. Raúl Alfonso Salcedo, en la Sentencia dictada en fecha 08.04.2014 por la Exmá. Cámara Segunda Sala Segunda de Paraná, en los autos "Salcedo Raúl Alfonso c/ Retamal Gregorio Eleuterio y otros s/ USUCAPIÓN" Expte. 711 tramitado ante el Juzgdo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá Entre Ríos, que no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá. El derecho recae sobre el inmueble inscripto en el citado Registro, por mayor superficie al tomo 29 folio 221, con una superficie de 21 has. 27 as. 60 cas. mts2 Plano de Mensura 30508, inmueble rural identificado como fracción de campo en el Centro Rural de Población Justo José de Urquiza distrito Crucesitas, Departameto Nogoyá, Entre Ríos. El adquirente en subasta se subrogará en la posición jurídica del usucapiente en el mencionado proceso de usucapión, que tramita en autos "Salcedo Raúl Alfonso c/ Retamal Gregorio Eleuterio y otros s/ USUCAPIÓN" Expte. 711 - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Entre Ríos, pudiendo allí ejercer todos los actos necesarios para perfeccionar la inscripción de la Sentencia declarativa, en el Registro de la Propiedad Inmueble, así como todos los derechos y acciones que resultan comprendidas en el derecho real adquirido. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, ROBERTO J. LEON matrícula profesional N° 124. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27.05.2026 a las 09.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día a las 03.06.2026 a las 09: 00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar> , art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) CON BASE: el inmueble saldrá a la venta por la base de \$ 4.155.596 estableciéndose el monto incremental en PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) , y a partir de dicho monto en la suma de PESOS CINCO MILLONES ( \$ 5.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000); y a partir de dicho monto en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) hasta TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) y a partir de dicho monto en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) hasta la finalización de la subasta. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al 10 % del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: 62-209686/1 CBU: 3860062103000020968613 abierta en el Nuevo Banco Entre Rios S.A., Suc. Tribunales (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento del art. 25 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). f) Impuestos y gastos: El sellado previsto por el art. 195 y ss del Código Fiscal y el art. 12. inc.1 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Cod. cit.. Asimismo, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10 mesa3@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre

Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020). 3. Publíquese edictos por por DOS (2)VECES, con una anticipación de SEIS (6) DIAS HÁBILES a la fecha fijada para el remate, en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el objeto de la subasta, asimismo deberá hacerse constar que el expediente "SALCEDO RAUL ALFONSO C/ RETAMAL GREGORIO ELEUTERIO Y OTROS S/ USUCAPION" (nº 711) se encuentra a disposición de los interesados, para consulta, en mesa de entradas de la Secretaría nº 1 del Juzgado Civ. y Com. nº 10 de Paraná. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, archivos de documental conteniendo decreto de embargo de fecha 01/10/2021 y documental obrante en los autos SALCEDO RAUL ALFONSO C/ RETAMAL GREGORIO ELEUTERIO Y OTROS S/ USUCAPION Expte. N°711: deberá subir la sentencia dispuesta en fecha 08.04.2014 (segunda instancia) ; ficha de transferencia y planos de mensuras N° 30.508 obrante a fs. 5 a 7; boletas de pagos de impuesto de fs. 11 a 30., toma de razón de embargo obrante en dicho expediente; el presente decreto de subasta: mandamiento de constatación de fecha 08.10.25 e informe de dominio, informe Registral sobre del T. 29 F° 221 (subido en fecha 22.07.2025 y 19.03.2026), informe de ATER, testimonio, (subido en el 22.07.25).

Toma de razón del RPI de Nogoyá (agregado en autos en fecha 22.07.25).. Además sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Y en modo sencillo y claro deberá advertir que se subasta el derecho real de dominio no inscripto y que corresponderá al comprador la regularización de la situación dominial ante el correspondiente registro. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y embargantes - Expte.54425 ATER C/ RETAMAL Gregorio Eleuterio s/ MONITORIO APREMIO "Expte 54425 Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría N° 2. 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 8.- Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Nogoyá en los autos " SALCEDO RAUL ALFONSO C/ RETAMAL GREGORIO ELEUTERIO Y OTROS S/ USUCAPION" N° 711 a fin de informar lo aquí dispuesto. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. IGNACIO M. BASALDÚA JUEZ Firmado Digitalmente por BASALDUA Ignacio Martin Fecha 26-03-2026 10: 59."---Consultas e Informes al Martillero teléfono móvil 3434.051769, Email: rleonmartillero@hotmail.com. Se informa que queda a disposición de los interesados los autos caratulados "SALCEDO RAUL ALFONSO C/ RETAMAL GREGORIO ELEUTERIO Y OTROS S/ USUCAPION " (nº 711) y se advierte que se subasta el derecho real de dominio no inscripto y que corresponde al comprador la regularización de la situación dominial ante el correspondiente registral. Firmado por Dra. ROMINA OTAÑO Secretaria N° 1 del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10.

ID:25350 - F.C. 04-00072475 2 v./14/05/2026

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

### PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DEL CASTILLO STELLA MARIS S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5431, en fecha 29/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de STELLA MARIS DEL CASTILLO, M.I. 34.453.529, CUIL: 27-34453529-4, nacido el 15/04/1989 de la unión de Claudia Barquero, D.N.I. N° 16.531.419 y Julio Alberto del Castillo, D.N.I. N° 17.616.383, y quien manifiesta ser de estado civil casada con Tabora Alexis Gustavo, con domicilio real en Héctor Alejo Costa N° 1970 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre

Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CESAR DANIEL SALOMON con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 02/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 31/08/2026 y 16/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28449 - F. 05-00003027 5 v./14/05/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "GONZALEZ JORGE ALBERTO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5451, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 24.316.199, CUIL/T 20-24316199-2, con domicilio en Barrio Mosconi III, Manzana C, Casa 13, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez, con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9: 00 h a 11: 00 h y martes de 16: 00 h a 18: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 21 de agosto de 2026 y 5 de octubre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28713 - F. 05-00003028 5 v./15/05/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MASMU ROSA CLAUDIA S- PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5436, en fecha 4 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROSA CLAUDIA MASMU, D.N.I. N° 18.243.117, CUIL 27-18243117-1, con domicilio en calle Guillermo Saravi N° 457, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina Gonzalez con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 h y martes de 16 a 18 h (días hábiles judiciales) hasta el día 22 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28254 - F. 05-00003029 5 v./15/05/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ VALERIA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5445, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de VALERIA PAOLA ALVAREZ, Documento Nacional Identidad 26.802.513, CUIL: 27- 26802513-3, nacida el 01/12/1978, de estado civil Soltera, con domicilio real en WILLIAMS ALBERTO 1, Dpto: C 05 MANZANA 14 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 08/09/2026 y 26/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29166 - F. 05-00003031 5 v./18/05/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PALACIOS GISELA MARIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5406, en fecha 5 de mayo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de GISELA MARIA PALACIOS, DNI 31.017.587, CUIL/T: 27-31017587-6, con domicilio en San Lorenzo N° 451, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle Santos Dominguez N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 a 12: 00 h; y martes y jueves de 14: 00 a 16: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 24 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 19 de agosto de 2026 y 01 de octubre de 2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28827 - F. 05-00003032 5 v./18/05/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CASTAÑEDA AMELIA ISABEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5404, en fecha 08/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de AMELIA ISABEL CASTAÑEDA, M.I.14.294.673, CUIL: 20-14294673-4, nacido el 24/12/1960 de la unión de Teresa Jesus Masdeu de Castañeda, DNI: 3.695.705 y Bonifacio Roque Castañeda, DNI: 2.083.557, y quien manifiesta ser de estado civil viuda, con domicilio real en Rivadavia n° 121 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ARIEL ALBERTO RAMON APARICIO con domicilio procesal constituido en calle La Paz N° 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 09.00 a 11.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 11/08/2026 y 24/09/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 16 de abril de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28733 - F. 05-00003033 5 v./19/05/2026

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DIAZ ERICA YAMINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5338, en fecha 5 de mayo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Erica Yamina Díaz, DNI N° 26.410.415, CUIT 27-26410415-2, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Pascual Greca N° 1157 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MURIEL MOLINA con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, piso 2 B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 h; miércoles y jueves de 17 a 19 h (días hábiles judiciales) hasta el día 23 de junio de 2026 inclusive. Se han fijado los días 18 de agosto de 2026 y 30 de septiembre de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de mayo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:28997 - F. 05-00003034 5 v./19/05/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA FAVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5360, en fecha 23/04/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANDREA FAVIANA GARCIA, DNI 31.847.601, CUIL: 27-31847601-8, nacido el 22/09/1970 de la unión de Lencina María Magdalena, DNI N° 5321542 y Ricardo Antonio García DNI N° 2.073.369, y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Anselmi S/N B° Mosconi 3 Manzana A casa 7 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio procesal constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 hs y los lunes por la tarde en el horario de 15 a 17 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/08/2026 y 13/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:29933 - F. 05-00003035 5 v./20/05/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PEREYRA ANGELA INES S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5312, en fecha 06/05/2026 se ha declarado la QUIEBRA de ANGELA INES PEREYRA, M.I. 20.288.937, CUIL: 27-20288937-4, nacido el 10/09/1968 de la unión de Epifanía Natividad Sayavedra- DNI 1.427.857 (viva) y José María Pereyra-

DNI 5.915.356 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en INDEPENDENCIA N° 1034 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17: 00 hs. a 19: 00 hs. y los viernes de 09: 00 a 11: 00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22/07/2026 inclusive. Se han fijado los días 04/09/2026 y 22/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de mayo de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:28995 - F. 05-00072374 5 v./18/05/2026

## NOGOYA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PIEDRABUENA ROSA MARINA S/ QUIEBRA", Expte N° 8014, se ha declarado la QUIEBRA de ROSA MARINA PIEDRABUENA, DNI 17.192.314, CUIL 27-17192314-5, con domicilio real en calle Maipú N° 751 de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. LEONARDO JORGE TOMÁS, con domicilio constituido en calle Maipú N° 1145 de esta ciudad, quien atenderá lunes y miércoles de 9 a 11 horas, martes y jueves de 15 a 17 horas; debiéndose adjuntar (además de la solicitud en formato papel) un ejemplar en pdf al mail: cr.leonardotomas@gmail.com, hasta el día 14-5 2026 inclusive. Se han fijado los días 03-07-2026 y 28-08-2026, respectivamente, para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522).

Nogoyá, 7 de abril de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:23094 - F. 05-00003030 5 v./15/05/2026

## VILLAGUAY

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, secretaria de la Dra. Carla Gottfried, sito en la calle Balcarce 199 de la ciudad de Villaguay, comunica por cinco (5) días que los autos caratulados: "ARAYA JOSÉ LUIS RAMÓN S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" EXPTE N° 7800, en fecha 22 DE ABRIL DE 2026 se ha declarado la QUIEBRA de JOSÉ LUIS RAMÓN ARAYA, D.N.I. N° 35.443.321, CUIL N° 20-35443321-5, nacido el día 22/01/1991, argentino, estado civil soltero, con domicilio en calle Bernardino Zaburlin N° 850 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Contador Público CARLOS GUSTAVO RAMOS, correo electrónico: carlosramoser@gmail.com, Teléfono: 343 4471732, con domicilio procesal constituido en calle Alem 42, ciudad de Villaguay, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10: 00 hs a 11: 00 horas, martes y jueves de 16: 00 hs a 17: 00 hs (días hábiles judiciales). Se han fijado los días 27/08/2026 y 09/10/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el art. 88, inc. 3) y conc. de la ley 24.522. Debiendo además la deudora entregar al Síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se Prohíbe al fallido hacer y recibir pagos como también a los terceros a efectuar pagos al fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° y 109 LCQ). En consecuencia INTÍMASE a los acreedores

denunciados en la presentación de pedido de quiebra BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO; BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.; BANCO DEL SOL S.A.; BANCO COLUMBIA S.A.; BANCO VOII S.A.; BANCO DE COMERCIO S.A.; MERCADOLIBRE S.R.L.; SOLUCIONES INTEGRALES S.A. (SOLINSA); NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. (BERSA); ASOCIACIÓN MUTUAL MODELO DE ENTRE RÍOS (AMMER); FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE ENTIDADES MÉDICAS (F.E.D.E.M.), que perciban sus créditos con posterioridad a la fecha del presente resolutorio a reintegrarlos en el término de diez (10) días de publicitada la presente con el primer edicto, siendo el órgano sindical el facultado para el control e investigación de los mismos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, y en el diario "EL PUEBLO" de Villaguay, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Villaguay, 12 de mayo de 2026.

ID:29925 - F. 05-00003036 5 v./20/05/2026

## NOMBRES

### FEDERAL

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de N.N. y A a cargo de la Dra. María Lucrecia FROSCHAUER -suplente-, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "P., X. J S/ CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO)" (nº 4496 FA), cita por edicto que se publicará una vez por el lapso de dos meses a quienes puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno (PEREIRA) interesada por Analía Paola Díaz, argentina, DNI Nº 32.291.315 quien actúa en nombre y representación de su hija menor de edad P., X. J, DNI Nº 54.006.008, solicitando llevar el apellido materno Díaz, con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por proceso abreviado. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de junio de 2025 .. Resuelvo: 1 ... 2. Tener por promovida la presente acción tendiente a la SUPRESION DE APELLIDO PATERNO (PEREIRA) contra Mariano Andres Pereira, con la consiguiente rectificación de partida, el que tramitará por las normas del proceso abreviado. 3 ... 4 ... 5 ... 6. Publíquese el pedido -mediante edicto- en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 7 ... 8 ... 9 ... Fdo. Dra. Maria Lucrecia Froschauer. Jueza de Familia y Penal de N. N. y A. Suplente. Publíquese por UNA (1) VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS (2) MESES.

Federal, 14 de noviembre de 2025 - Dra. Maria Valeria POPELKA, Secretaria Suplente.

ID:29180 - S.C-00017246 2 v./14/05/2026

## LLAMADO A CONCURSO

### URUGUAY

#### PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS JURISDICCIÓN URUGUAY JUZGADO LABORAL Nº 3

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular

Concepción del Uruguay, (E. R.), 4 de mayo de 2026.

VISTO:

Que la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 se encuentra vacante, y atento lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, la reglamentación específica de Concursos de Secretaría vigente y, habiéndose recibido requerimiento del S.T.J.E.R. para su cobertura, RESUELVO:

1.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para cubrir el cargo vacante de SECRETARÍA TITULAR de este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de Concepción del Uruguay, sito

en calle San Martín N° 665, Segundo Piso, de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- El TRIBUNAL EXAMINADOR, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Juan José ARDOY (Juez Laboral N° 3), por la Dra. Nora A. GARIN (Juez del Trabajo N° 2) y por el Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez del Trabajo N° 1), conforme artículo 8 inc. b) del Reglamento para Concursos Abiertos para cubrir vacantes a cargos de Secretarios, por ser los organismos jurisdiccionales con competencia afín de la Jurisdicción, quienes refrendan el presente en carácter de notificados. Asimismo actuará en carácter de Secretario del Concurso el Dr. Diego CHEROT, Secretario titular del Juzgado Laboral N° 2.

3.- ORDENAR la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría de éste Concurso, de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N°665, Tercer Piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que se mantendrá abierto desde el día 22 de mayo de 2026 hasta el día 29 de mayo de 2026 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes, previa solicitud de turno al correo electrónico [jdolab2-uru@jusertreros.gov.ar](mailto:jdolab2-uru@jusertreros.gov.ar), deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control, y copia de todo ello en soporte informático enviada al correo electrónico: [jdolab2-uru@jusertreros.gov.ar](mailto:jdolab2-uru@jusertreros.gov.ar), que deberá remitirse el mismo día de la inscripción, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se HACE SABER que NO SE ADMITIRÁN las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición.-

4.- DISPONER que la prueba de oposición se llevará a cabo en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, y las disponibilidades físicas y tecnológicas del Juzgado, la cual será notificada a los aspirantes de manera personal o por cédula al domicilio constituido, el día 18 de junio del corriente año 2026 a las 15 horas. La misma se desarrollará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de proveídos simples en procesos laborales y/o constitucionales, despachos anticipatorios, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema Lex, con una duración de hasta tres (3) horas donde se calificará también la ortografía, mediante corrección ciega por parte del Tribunal procediéndose a la apertura de sobres con las claves personales previo a la realización de las entrevistas personales que se han previsto según lo consignado en el Reglamento que como Anexo I se adjunta a la presente. Los postulantes podrán concurrir a la oposición solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes u otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. El día y horario del examen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado. A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría. El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación. Se aclara que durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del ANEXO I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al domicilio constituido. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días corridos desde la notificación

5.- HACER SABER a los postulantes que media hora antes del horario fijado para la oposición, se tomará asistencia en la sede de realización de la misma, donde los participantes deberán acreditar identidad con la documentación idónea (art. 306 CCCN; art. 13, Ley 17671), quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad conforme se establece supra.

6.- La entrevista personal, en fecha y lugar a fijarse luego de la prueba de oposición y las etapas recursivas, en virtud de la cantidad de postulantes que superen la prueba escrita, será notificada a los concursantes con cinco (5) días de anticipación, al mail denunciado por estos y versará los temas incluidos en el Anexo II del Temario, las funciones de la Secretaria del Juzgado Laboral y la gestión judicial de dicha oficina, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado Laboral, y sus eventuales planes de trabajo.- Tendrá una duración máxima por cada postulante de treinta (30) minutos.-

7.- COMUNICAR al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso, la fecha y lugar de la realización del mismo, una vez determinada, como así también la integración del Tribunal Examinador mediante nota dirigida al señor Presidente. Asimismo, se requerirá tenga a bien autorizar los montos correspondientes a las publicaciones de edictos dispuestos; y la publicación de la presente, el Reglamento de Concurso y toda otra información útil o relevante en la página oficial del Poder Judicial.

8.- LIBRAR comunicaciones de estilo al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Sede local y Central y a la Asociación de la Magistratura y Función Judicial de Entre Ríos, con copia de la presente invitándolos a participar - si lo estiman necesario- en calidad de veedores conforme el art. 8 del Reglamento de Concursos, y notas dirigidas a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER) a la Union de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN).

9.- Ordenar publicar en la pagina web del Poder Judicial y difundir a través del SIC en las redes sociales del Poder Judicial. Fijar avisos en Mesa de Entradas de los organismos jurisdiccionales de la jurisdicción de Concepción del Uruguay con copia de la presente.

10.- FORMAR por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición, como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, todo lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin, disponiéndose además la publicidad del mismo.

11.- Disponer que las RESOLUCIONES y DESPACHOS serán mediante firma electrónica y su remisión via mail.

12. MANDAR PUBLICAR EDICTOS, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial, Provincia de Entre Ríos.

13.- LIBRAR OFICIO al Técnico de Informática de esta jurisdicción a los fines pertinentes.

Firmado: Dr. Juan José ARDOY (Juez Laboral N° 3); Dra. Nora A. GARIN; (Juez Laboral N° 2) Dr. Gaston AGOTEGARAY (Juez Laboral N° 1), ante mi Dr. Diego CHEROT (Secretario de Concurso).

ID:28665 - F.C. 04-00072502 3 v./18/05/2026

## LICITACIONES

### PARANA

**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública N° 07/26**

OBJETO: Provisión de Insumos necesarios para realizar los controles de glucemia por el periodo de Seis (06) meses.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Dirección de Estrategias Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01/06/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 653.303.981, 00).-

ID:25195 - S.C-00017211 3 v./15/05/2026

-- -- --

**MINISTERIO DE SALUD**  
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**Licitación Pública N° 08/26**

OBJETO: Provisión de Sensores de Glucosa o sistema de monitorización continua de Glucosa Intersticial (no capilar) por el periodo de Seis (06) meses.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03/06/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES: PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 314.764.075, 00).-

ID:25191 - S.C-00017212 3 v./15/05/2026

-- -- --

**SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI**  
**Licitación Pública N° 01/26**

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3° con Plano de mensura N° 7.661 bajo Matricula N° 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.500, 00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U\$S 105.000, 00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 20 de MAYO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N° 169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com.

ID:27341 - F.C. 04-00072256 7 v./18/05/2026

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**  
**Licitación Pública N° 02/2026**

OBJETO: LIMPIEZA Y REPARACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA: 9 de junio de 2026 a las 09: 00 hs, en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, esquina Sarmiento y San Lorenzo, Hasenkamp, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Sin Arancel.

CONSULTA DEL PLIEGO: estarán disponibles en la Página Web [www.hasenkamp.gob.ar](http://www.hasenkamp.gob.ar) y/o se podrán retirar en la Tesorería Municipal en días y horarios hábiles administrativos.

POR CONSULTAS: al teléfono 0343-4930069

Abg. Manuel Exequiel Landra, Secretario de Gobierno y Hacienda.

ID:29024 - F.C. 04-00072398 2 v./14/05/2026

-- -- --

**ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)**

**Licitación N.º 2026-0520**

“Adquisición de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica”

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0520 con el objeto de la provisión de postes de hormigón para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 17 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones> [licitaciones@enersa.com.ar](mailto:licitaciones@enersa.com.ar)

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29910 - F.C. 04-00072504 3 v./18/05/2026

-- -- --

**ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)**

**Licitación N.º 2026-0521**

“Adquisición de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica”

ENERSA convoca a la Licitación N.º 2026-0521 con el objeto de la provisión de postes de eucalipto para líneas aéreas de energía eléctrica.

Los interesados en participar podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones y la documentación complementaria desde la página web oficial de ENERSA. Todo el material estará disponible de manera pública y permanente.

La presentación de ofertas podrá realizarse hasta el 16 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en Buenos Aires 87, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Mesa de Entradas.

Para consultar las condiciones completas y demás requisitos, dirigirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#Licitaciones> [licitaciones@enersa.com.ar](mailto:licitaciones@enersa.com.ar)

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:29913 - F.C. 04-00072523 3 v./18/05/2026

**COLON**

**MUNICIPALIDAD DE COLON**

**Licitación Pública N.º: 03/2026**

Decreto N.º: 284/2026

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO”

FECHA DE APERTURA: 01 – JUNIO - 2026.-

HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: [oficinacomprasmun@gmail.com](mailto:oficinacomprasmun@gmail.com)

Fdo.: Pablo Daniel Covato - Sub - Secretario de Recursos Municipales.

ID:28998 - F.C. 04-00072373 5 v./18/05/2026

-- -- --

### **MUNICIPALIDAD DE COLON**

#### **Licitación Pública Nº: 05/2026**

Segundo Llamado (Decreto Nº: 304/2026)

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL A CIELO ABIERTO EN CALLE 12 DE ABRIL"

FECHA DE APERTURA: 21 de MAYO de 2026.-

HORA: 12: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: [facturassuministros@colon.gov.ar](mailto:facturassuministros@colon.gov.ar)

Fdo.: Pablo Daniel Covato Sub-Secretario de Recursos Municipales.

ID:29825 - F.C. 04-00072508 5 v./20/05/2026

## **CONCORDIA**

### **MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA**

#### **Licitación Pública Nº 1/2026**

##### **Segundo llamado**

Segundo llamado Licitación Pública Nº 1/2026 para la Obra "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios" a efectuarse en la ciudad de Puerto Yerua, departamento Concordia. Decreto Nº 072/2026.

OBJETO DEL LLAMADO: Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Dpto. Concordia -Entre Rios.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 302.871.046, 88). con ANTICIPO financiero del 20%

RETIRO DE PLIEGOS: En Municipalidad de Puerto Yerua , sito en calle Islas Malvinas Nº 516. Para toma de conocimiento en pagina oficial de la Municipalidad de Puerto Yerua [www.puertoyerua.gob.ar](http://www.puertoyerua.gob.ar) hasta las 8: 00 hs del día 29 de mayo de 2.026, sin costo para el oferente.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas en la Municipalidad de Puerto Yerua, sector mesa de entradas hasta el 1 de junio de 2.026 a las 9: 00 hs ; sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516, en sobre cerrado con la leyenda: Licitación Pública Nº 1/2026 para la obra : "Construcción de perforación sumergible para la distribución de agua potable -Puerto Yerua-Depto. Concordia -Entre Rios"· Lunes 1 de Junio de 2.026 -9; 30 hs.

APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobras con las respectivas ofertas será el día 1 de junio de 2.026 a las 9: 30 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yerua sito en calle Av. Islas Malvinas Nº 516.-

ID:29786 - F.C. 04-00072510 7 v./22/05/2026

**DIAMANTE****MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA**

PTE. NICOLAS AVELLANEDA N° 1525 - ALDEA BRASILEIRA -  
DPTO. DIAMANTE – PCIA. DE ENTRE RIOS

**Convocatoria Licitación Pública N° 01/2026**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHICULO TIPO FURGON UTILITARIO COMPACTO 0 KM  
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000.000).

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 28/05/2026 A LAS 10: 00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: MESA DE ENTRADA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525, ALDEA BRASILEIRA, ENTRE RIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILEIRA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILEIRA, ENTRE RÍOS, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026 A LAS 10: 00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 175.000), EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN EFECTIVO O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN TESORERIA MUNICIPAL.

CONTACTOS: MESA DE ENTRADA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA, PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525 – TELÉFONO (0343) 4853735 – OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: [comprasmunicipalidadbrasileira@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadbrasileira@gmail.com) - TESORERIA: MAIL: [tesoreria\\_aldeabrasileira@hotmail.com](mailto:tesoreria_aldeabrasileira@hotmail.com)

DESCARGA DE PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: [HTTPS://aldeabrasileira.gob.ar/transparencia](https://aldeabrasileira.gob.ar/transparencia)

ID:29056 - F.C. 04-00072397 3 v./14/05/2026

**FEDERAL****MUNICIPALIDAD DE FEDERAL****Licitación Pública N° 01/2026**

OBJETO: Enajenación de chatarra y vehículos fuera de servicio.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 28 de Mayo de 2026 - Horario: 11: 00 horas

ACTO DE APERTURA: 28 de Mayo de 2026 - Horario: 11: 30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: [www.federeral.gob.ar](http://www.federeral.gob.ar)

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda TEL: 03454-421116 - INT. 19

FIRMANTES Presidente Municipal A/C: Noya, Lucas José, Sec. de Gobierno y Hacienda: Ayala, Carlos.

ID:29489 - F.C. 04-00072453 3 v./15/05/2026

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Pública N° 03/2026**

OBJETO: Adquisición de 230 M³ de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de mayo 2026, a la hora 10: 00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.136.500, 00 (Pesos cuarenta y tres millones ciento treinta y seis mil quinientos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Dr. V. Silva n° 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206 En días hábiles, en el horario de 7: 00 h. a 12: 00 hs.

Mail.: [compras@urdinarrain.gov.ar](mailto:compras@urdinarrain.gov.ar)

Urdinarrain, 12 de mayo 2026 - CARLOS L. MOHLINGER, Secretario de Gobierno y Hacienda, MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal.

ID:29769 - F.C. 04-00072481 1 v./14/05/2026

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Licitación Pública Nº 17/2026**

OBJETO: "Escuela de Música – Baños y Aulas – 2º Etapa", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.947.717, 85.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 41.000, 00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29783 - F.C. 04-00072511 3 v./18/05/2026

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Licitación Pública Nº 18/2026**

OBJETO: "Explotación Comercial y Puesta en Valor Mercado Municipal 3 de Febrero", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de junio de 2026 - Hora: 10: 00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: Disponible en forma gratuita en la página web [www.cdeluruguay-gob.ar/serviciosweb/data-gov/licitaciones](http://www.cdeluruguay-gob.ar/serviciosweb/data-gov/licitaciones).

GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO: pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000, 00).

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2026.

ID:29796 - F.C. 04-00072524 3 v./18/05/2026

**NOTIFICACIONES****PARANA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, intima a la Sra. SANCHEZ LAURA DNI Nº 16.850.232, que en Expediente Grabado Nº 2726421 INFORME A0124/22 - NOTIFICANDO LIQUIDACION POR TRASLADO A SANCHEZ LAURA DNI Nº 16.850.232.-, a la devolución en el plazo de cinco (5) días hábiles de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.971, 34), en concepto de capital adeudado con más sus intereses; asimismo, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), en concepto de gastos, lo que arroja un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 74.471, 34). Ello en virtud de haberse verificado la liquidación de traslados correspondientes al período comprendido entre enero y julio de 2022, en la cual se percibieron sumas en exceso con motivo de existir

diferencias entre las declaraciones juradas presentadas para percibir dicho concepto y las aprobadas en sistema SAGE que determinan los kilómetros reales, todo ello en su carácter de dependiente del Consejo General de Educación Queda Ud. debidamente notificada.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:28114 - S.C-00017245 3 v./14/05/2026

-- -- --

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. GALIUSSI WALTER FABIAN DNI N° 24.630.957, que en Expediente Grabado N° 3059601 DDEP//ELEVA INFORME DE INASISTENCIAS REITERADAS DEL AGENTE GALIUSSI WALTER FABIAN DNI: 24630957.-, este Organismo ha emitido la Resolución N° 0251 C. G. E. de fecha 19 de MARZO de 2026 que dice: VISTO: ... CONSIDERANDO: ... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 3786 CGE de fecha 29 de noviembre de 2024, al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24, 630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 39 "Guido Marizza" del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2°.- Aplicar la medida sancionatoria de Cesantía al Sr. Walter Fabián GALIUSSI - DNI N° 24.630.957, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 10 E. L. en la Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos N° 39 "Guido Marizza" del Departamento Paraná, por haberse acreditado los cargos formulados en su contra mediante Resolución N° 3786/24 CGE, quedando su conducta incurso en la causal dispuesta por el Artículo 71° Inciso a) de la Ley Provincial N° 9755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos".- ARTICULO 3°.- Proceder a la baja automática del Sr. Walter Fabián GALIUSSI – DNI N° 24.630.957 del cargo y/u horas que figure como activo en el Sistema Sage y dejar asentado en el legajo personal del agente la sanción impuesta por la presente Resolución.- ARTICULO 4°.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado/a.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:29403 - S.C-00017247 3 v./18/05/2026

-- -- --

JARDIN CESAR ALEJANDRO - Expediente N° 28.730/2025 – 6580 - 138.- "Que, el Decreto N° 757 de fecha 08 de abril de 2026 en su artículo 1 ° establece: "RECONOCER al agente CESAR ALEJANDRO JARDIN, D.N.I. N° 27.552.705, Legajo N° 33.812 dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales de la Secretaria Legal y Administrativa, la Licencia Especial sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía, por el plazo de 180 días hábiles- prorrogables- o mientras dure sus funciones, para prestar servicio en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), ANALISTA PRINCIPAL de la Agencia Territorial de Paraná con dependencia directa de la Dirección Regional Centro de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Ministerio de Capital Humano de la Nación, a partir del 17 de diciembre de 2025."

DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS, Abog. Bravo Daian Matias, MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.

ID:29446 - F.C. 04-00072489 3 v./18/05/2026

## CONCURSOS

### NOGOYA

Por la presente se notifica que en la ciudad de Paraná, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2.026, siendo las 08.00 hs, en la sede de la Secretaría de Justicia, sita en calle San Juan N° 134 de la ciudad de Paraná, en el marco del Concurso para la cobertura del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, regulado por Decreto 3556/24 MSJ – Expediente Administrativo N° 3073106/24, se hacen presentes como representantes de dicho Ministerio el Dr. José Luciano FETTOLINI, D.N.I N° 21.878.590, el Dr. Alejandro Nicolás WEBER, DNI N° 35.440.483 y el Dr. Juan Pablo BALLHORST, D.N.I. N° 41.867.319, por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el Escribano Luis Osvaldo DAGUERRE, D.N.I N° 13.593.978; por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos (CAER), la Dra. Patricia Alejandra CARRUEGO, D.N.I N°

28.238.744; por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Entre Ríos-, el Dr. Ignacio LOZANO, D.N.I N° 37.562.543 y por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el Dr. Ariel Pantaleón MAMONE, D.N.I N° 25.129.996, conforme Resolución N° 272/25 MSJ de fecha 22 de Agosto de 2.025, todos integrantes del Tribunal de Concurso para la cobertura del cargo referenciado ut supra. Que los mismos se reúnen a los fines de realizar la sesión ordinaria del día de la fecha, previamente convocada, tratándose los siguientes temas a saber: verificación por parte de los postulantes inscriptos del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos por la Ley y el Reglamento del Concurso. Que de la apertura de sobres, surge la presentación de los siguientes postulantes, en un total de quince (15), los que a continuación se transcriben: Alberto María Florencia, DNI N° 33.655.647; Zorzabal Luciana, DNI N° 28.667.009; Rodríguez Valeria Elisabeth, DNI N° 31.279.801; Del Degan Guillermina, DNI N° 27.835.179; Aquino Stella Maris, DNI N° 22.267.399; Rodríguez Maria Fernanda, DNI N° 28.717.043; Orlandi Maria Magdalena, DNI N° 21.512.712; Orlandi Delfina, DNI N° 37.567.482; Cejas Esteban Dario, DNI N° 32.992.016; Castro Duarte Penelope Florencia, DNI N° 33.160.254; Manassali Marianela de Lourdes, DNI N° 32.650.652; Ciarroca, Lautaro DNI N° 41.350.142, Baptista, Micaela Samara DNI N° 37.213.323, Molina, Adriana Silvina DNI N° 27.427.855 , Clotet, Valeria Natali DNI N° 37.567.391. Analizada la documentación presentada, se determina que los siguientes aspirantes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación (Art. 5 del Reglamento General del Concurso, previsto en el Anexo I del Decreto 3556/24 MSJ), siendo un total de once (11), los que a continuación se transcriben: Alberto María Florencia, DNI N° 33.655.647; Zorzabal Luciana, DNI N° 28.667.009; Rodríguez Valeria Elisabeth, DNI N° 31.279.801; Del Degan Guillermina, DNI N° 27.835.179; Aquino Stella Maris, DNI N° 22.267.399; Rodríguez Maria Fernanda, DNI N° 28.717.043; Orlandi Maria Magdalena, DNI N° 21.512.712; Orlandi Delfina, DNI N° 37.567.482; Cejas Esteban Dario, DNI N° 32.992.016; Castro Duarte Penelope Florencia, DNI N° 33.160.254; Manassali Marianela de Lourdes, DNI N° 32.650.652; Que lo resuelto fue materializado a través de ACTA N° 3/26 TC OF. REGISTRO CIVIL NOGOYA del día de la fecha. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo normado por el Art. 19 del Reglamento, el Tribunal RESUELVE: - Publicar la lista definitiva de los postulantes admitidos por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. FIRMADO: JOSÉ LUCIANO FETTOLINI – Presidente del Tribunal de Concurso para la cobertura del cargo de Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá.

ID:29033 - S.C-00017240 3 v./15/05/2026

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### FEDERACION

#### COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 23/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Federación  
PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: "Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto..."

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: "Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: " a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;  
POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS  
DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: : Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Federación, el día 4 de Junio de 2026 de 15: 00 a 17: 00 horas, en calle Las Hortensias N° 1528 de la Ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, artículo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail [secretaria@colegiocorredoreser.org.ar](mailto:secretaria@colegiocorredoreser.org.ar) dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III  
DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. – Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari, Presidente – CCPIER.

ID:29516 - F.C. 04-00072515 2 v./15/05/2026

**GUALEGUAYCHU**

**COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 22/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Gualaguaychú  
PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: "Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto..."

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: "Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: " a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS  
DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

TITULO I  
CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: : Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Gualaguaychú, el día 5 de Junio de 2026 de 14: 00 a 16: 00 horas, en calle Seguí 36 (Sede C.C.P.I.E.R.) de la Ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, artículo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

#### TITULO II

#### DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail secretaria@colegiocorredoreser.org.ar dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

#### TITULO III

#### DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. –

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari Lacorazza, Presidente – CCPIER.

ID:29513 - F.C. 04-00072516 2 v./15/05/2026

### VILLAGUAY

#### COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 21/26 Convocatoria Elección de Delegados de la Ciudad de Villaguay

PARANÁ, 08 de Mayo de 2026.-

VISTOS:

El Acta de Consejo Directivo de fecha 24/04/2026, Acta N.º 287, en cuyo punto cuarto del orden del día se resolvió facultar a Secretaría a los fines de coordinar con cada delegación las fechas de elección, elaborar un cronograma flexible en función de la disponibilidad local, cumplir con los requisitos formales de publicación en Boletín Oficial y plazos de presentación de listas, permitir la incorporación de otras delegaciones que requieran renovación, garantizar la participación de la asesoría legal en los actos electorales y autorizar a Secretaría a dictar las resoluciones de convocatoria sin necesidad de nueva aprobación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Directivo en cumplimiento de la ley, el reglamento interno y la resolución que aprueba el procedimiento de elección de delegados por medio de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/02/2024, debe disponer todas las medidas conducentes a los efectos de que convocar a elecciones de delegados dentro del plazo y de la forma que marca la normativa vigente.

Que, en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 24/04/2026, corresponde a Secretaría llevar adelante las gestiones necesarias para coordinar con cada delegación la instrumentación del acto;

Que el artículo 68 del reglamento interno señala que: "Art. 68°.- En las cabeceras de Departamento del ámbito de la provincia de Entre Ríos, existirá una Delegación del Colegio, la que será elegida por la mayoría de los

Colegiados de dicho Departamento, con un número de miembros no inferior a 3 (tres). Designará un Delegado que la representará ante el Colegio. - El mismo podrá concurrir a las reuniones con voz, sin voto...”

Que el artículo 72 del Reglamento Interno señala que: “Art. 72°.- Son deberes de las Delegaciones: ” a) velar por el cumplimiento de las normas de ética; a) velar por el decoro e independencia profesional; b) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y de las Leyes y Reglamentos; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, también las del Consejo Directivo; d) comunicar al Consejo Directivo todo hecho que pueda dar lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria; e) comunicar todo asunto que le sea informado por el Consejo Directivo, a los Colegiados de jurisdicción; f) distribuir entre los Colegiados de su jurisdicción, el Boletín Informativo del Colegio;

Que, constituye prioridad del CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS el respeto por la Ley 9.739, el crecimiento y reconocimiento profesional de los Corredores Públicos Inmobiliarios y la constante mejora en la institucionalización del ejercicio de la profesión de corredor público inmobiliario, como asimismo la perseverancia en la elección libre y democrática de sus miembros;  
POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS  
DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:

TITULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°: Convocase a los Señores Matriculados a la Elección de Delegados a realizarse en la Ciudad de Villaguay, el día 2 de junio de 2026 de 14: 00 a 16: 00 horas, en calle Heroes de Malvinas N° 41 (Sede C.C.P.I.E.R.) de la Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Se elegirán por lo menos 3 (tres) delegados y hasta un máximo de 6 (seis) delegados, siendo todos titulares.

ARTICULO 3°: Es requisito fundamental para postularse para tal fin contar con una antigüedad mínima de un año, no tener una sanción disciplinaria en vigencia aplicada por el Tribunal de Disciplina y estar al día con la cuota profesional.

ARTICULO 4°: De conformidad a las previsiones del artículo 2, artículo 11 inc.) t de la ley 9739, de los artículos 68 y 74 del Reglamento Interno, y el Procedimiento para Elección de Delegados aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2024 podrán votar para elegir a sus representantes, todos aquellos matriculados que acrediten encontrarse al día con sus cuotas hasta el día previsto para la fecha de votación.

TITULO II

DE LA VOTACION PARA LA RENOVACION DE DELEGADOS

ARTÍCULO 5°: La votación se realizará mediante la presentación de lista, o bien en forma individual siempre y cuando notifiquen las opciones a secretaria ya sea por correo postal o al mail secretaria@colegiocorredoreser.org.ar dentro de las 72 horas hábiles antes de realizar la votación. Los delegados que resulten elegidos duraran en su cargo por un periodo de 2 (dos) años pudiendo ser reelegidos mediante nueva convocatoria de elecciones.

ARTÍCULO 6°: En el Cuarto Oscuro, cada matriculado elegirá en forma secreta a la persona y/o lista que quiere que los represente ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Finalizado el sufragio, los integrantes de Mesa procederán a abrir la urna electoral y contabilizar. Finalizado el escrutinio, el representante designado del Consejo Directivo, procederá a leer el resultado y proclamará quiénes serán los Delegados que los representarán ante el Consejo Directivo.

TITULO III

DE FORMA

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los matriculados por todos los medios de que el COLEGIO dispone, publíquese, regístrese, y archívese. –

Fdos.: Juan Adolfo Ramón Lanzi, Secretario – CCPIER, German Aníbal Solari Lacorazza, Presidente – CCPIER.

ID:29510 - F.C. 04-00072517 2 v./15/05/2026

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES****PARANA****TRANSHOL SRL**

Por orden del Señor director de DIPJER: publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de septiembre de 2025 siendo las doce horas se reúnen en calle Alem 330 de la Ciudad de Crespo, Entre Ríos, los señores socios de la firma "TRANSHOL SRL"; Sra. Muller Susana Nanci, DNI 17.731.092, Sr. Holzheier Claudio Sebastián, DNI 32.722.108, Sr. Holzheier Matías Andrés, DNI 40.165.528, Sra. Holzheier Antonella Belén, DNI 38.768.970. La reunión ha sido convocada a los efectos de tratar el siguiente tema, correspondiente al orden del día: 1) Designación y constitución de la Sede Social de la sociedad TRANSHOL SRL. La Sra. Muller Susana Nanci respecto al punto primero del orden del día propone que la sede de la sociedad se constituya en calle Alem 330 de la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, lugar donde efectúa la mayoría de las actividades comerciales. Luego de un intercambio de ideas resuelven aprobar por unanimidad la moción efectuada quedando constituido el domicilio en calle Alem 330 de la Ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. 2) Nombramiento de socio Gerente; respecto e este punto toma la palabra el Sra. Claudio Sebastián Holzheier quien expresa la moción de que asuma en carácter de socio Gerente la Sra. MULLER SUSANA NANCI por el término dispuesto en el contrato social. Oída la moción y luego de un intercambio de opiniones se aprueba la moción por la unanimidad de los socios y MULLER SUSANA NANCI acepta expresamente el cargo, autorizando para su diligenciamiento e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas a la Contadora Pública Paola Carina Holman. No habiendo otro tema que tratar se levanta la reunión de socios siendo las trece horas y firman la totalidad de los socios de la sociedad, en prueba de conformidad de lo tratado y resuelto.

FIRMADO DIGITALMENTE 21/04/2026 – JEREMIAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO.

ID:27803 - F.C. 04-00072474 1 v./14/05/2026

**TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO****COLON**

EDICTO. Por disposición de la Ley 11.867, se realiza la publicación del presente edicto para la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, por el término de cinco días.-

Denominación del Comercio: "FARMACIA PAYSANDU" Domicilio Comercial: calle Sourigues n° 442 de la Ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Rubro: FARMACIA.-

Propietario – Vendedor: JOSE MARIA LUCIANI, D.N.I. 13.876.918, CUIL/T 20-13876918-7, domiciliado en calle Lugones N° 85 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Compradora: MARIA PILAR JACQUET, D.N.I. 40.790.947 y/o MARTIN JACQUET, D.N.I. 38.388.771 y/o CARMIN MARIA JACQUET, D.N.I. 39.631.389 o una SRL que constituirán, todos domiciliados en calle Moreno N° 77 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.-

Profesional que interviene: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti, titular del Registro Notarial N° 14 del departamento Colón.-

Domicilio profesional: 12 de abril 466 de la ciudad de Colón – E. R. – (c.p. 3280)

Quienes se consideren afectados, podrán notificar su oposición, dentro del plazo de diez días de la última publicación, en el domicilio del Escribano precedentemente citado.-

Vencido dicho plazo y de no mediar oposición se realizará la transferencia del fondo de comercio relacionado.- Ciudad de Colón, a 07 de mayo de 2026.- Firmado: Escribano Sergio Alejandro Caffaratti - Reg. N°14 - Colón Entre Ríos.-

ID:28832 - F.C. 04-00072443 5 v./19/05/2026

## AUMENTO DE CAPITAL

### URUGUAY

FRIGORÍFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVÍCOLAS S.A. (FEPASA) – CUIT 30-51662138-5, con sede social en Ruta Nacional N.º 14 (Antiguo Trazado), Km. 319, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por el término de ley que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), mediante la emisión de 28.000.000 (veintiocho millones) de acciones ordinarias escriturales, clase "B", de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones con las acciones en circulación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N.º 19.550, se otorga a los accionistas el derecho de suscripción preferente y de acrecer en proporción a sus tenencias, el que podrá ser ejercido dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de suscribir las acciones en la sede social, en días hábiles y en el horario de 09: 00 a 17: 00 horas, acreditando su calidad de tales e indicando la cantidad de acciones que desean suscribir, debiendo integrar el capital suscripto en dinero en efectivo al momento de la suscripción, mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta de titularidad de la sociedad.

Vencido el plazo indicado, y en caso de no haberse ejercido total o parcialmente el derecho de suscripción preferente y de acrecer por los accionistas, las acciones no suscriptas serán suscriptas conforme lo resuelto por la Asamblea.

El Directorio.

ID:29133 - F.C. 04-00072393 3 v./14/05/2026

## ASAMBLEAS

### PARANA

#### NU.CLI. S. A.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de NU.CLI. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de 2026, a las 19 .30 hs, la primera convocatoria, y a las 20.30 hs , en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle España 350, de la ciudad de Paraná a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025 (Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos).

Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Consideración de la gestión del Directorio.

Determinación de la remuneración de los Directores, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

Designación de Directores titulares y suplentes por el mínimo de 2 (dos años ).

ID:28416 - F.C. 04-00072277 5 v./14/05/2026

**ASOCIACIÓN CIVIL "OFF SIDE FUTBOL CLUB"**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 2026, a las 8 horas, en la sede social sita en Fray Mocho N° 1026 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración y aprobación del Balance General, la Memoria y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económico cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio considerado.

Se hace saber que la Asamblea sesionará conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

Alegre Fabricio, Presidente Asociación Civil "Off Side Futbol Club".

ID:29185 - F.C. 04-00072388 5 v./18/05/2026

-- -- --

**SANATORIO DEL NIÑO S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas del SANATORIO DEL NIÑO S.A. a asamblea general ordinaria para el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 13, 00 horas en primera convocatoria y a las 14, 00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad N° 78, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Razones por las cuales la Asamblea se realiza en esta fecha y lugar.
- 4) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 45 iniciado en fecha 01/01/2025 y finalizado el día 31/12/2025.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 45 finalizado el día 31/12/2025. Consideración de la distribución de resultados.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio. Remuneración del Directorio.
- 7) Tratamiento del vencimiento de la vigencia de la sociedad.

Firma: El Directorio.

ID:29174 - F.C. 04-00072390 5 v./18/05/2026

-- -- --

**NEOPARANA SA****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Asunto: Neoparana SA Fecha: 01 de junio de 2026 Hora: 15 hs conv. (1ra) - 16 hs conv. (2da) Lugar: Av Luis Etchevehere 331, E3100 Parana, Entre Rios

El orden del día por el que se convoca es el siguiente:

1. Apertura y constatación del quórum.
2. Lectura y aprobación de la convocatoria extraordinaria.
3. Designación de dos (2) accionistas para que, junto al presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
4. Elección de dos nuevos directores titulares y dos suplentes en virtud de la no asunción de los que fueron oportunamente designados.
5. Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/05/2024.
6. Ante la situación económica-financiera que atraviesa la sociedad, efectuar un análisis de la misma y establecer las medidas y acciones que sean necesarias para el saneamiento, entre las que se deberá valorar y decidir si se designa a un gerenciador que administre la operatoria completa de Neoparana SA y la realización de un aumento de capital por parte de los accionistas.
7. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio contable finalizado al 2025.
8. Consideración del resultado de los ejercicios contables finalizados al 2025.
9. Informe sobre contratos vigentes.

10. Informe sobre juicios.
11. Reforma del estatuto.
12. Informe sobre estado actual Hotel y Gastronomía.
13. Creación de un comité de crisis.
14. Otros temas de interés, no sujetos a votación.

ID:28904 - F.C. 04-00072400 5 v./19/05/2026

- - - - -

**ECOMEDICA S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día tres (03) de Junio de 2026, a las nueve (09, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:28503 - F.C. 04-00072412 5 v./18/05/2026

- - - - -

**ASOCIACION TALLERISTAS AUTOMOTORES (A.T.A.)**

Por Resolución de Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado de 30 de Mayo de 2026 a las 17: 00 horas, en la sede de calle Amancio Alcorta N° 564, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden el Día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Estados Contables / Estado de Recursos y Gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2025

3. Determinación de la cuota societaria.

4. Renovación de autoridades por vencimiento del mandato o renuncia.

5. Elección de los revisores de cuentas.

Art. 30° del Estatuto: "Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias la ordinarias funcionan válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en convocatoria se celebra cualquiera sea el numero de asociados presente..."

Antonio Taborda, secretario, Luis Zapata, presidente.

ID:28252 - F.C. 04-00072416 3 v./14/05/2026

- - - - -

**ASOCIACIÓN DE ANTÁRTICOS Y ADHERENTES**

Acta de Reunión De Comisión Directiva

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2026**

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de abril de 2026, siendo las 18: 00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Antárticos y Adherentes en su sede social, sita en Santa Cruz N° 397 de esta ciudad.

La señora Presidenta, Ana María Galetto, manifiesta la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 2026, a las 17: 00 horas, en la sede mencionada, con el objeto de tratar el siguiente:  
Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Designación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, en virtud de vacantes producidas.
4. Consideración de temas de relevancia que la Comisión Directiva estime pertinentes, incluyendo la evaluación de la continuidad o desistimiento de su gestión.

Asimismo, se deja constancia de que en la publicación de la convocatoria deberá indicarse que, transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Tras un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la totalidad de lo propuesto por la señora Presidenta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20: 50 horas del día indicado.

Ana María Galetto, Presidenta.

ID:27563 - F.C. 04-00072421 3 v./14/05/2026

-- -- --

**LAS MARGARITAS S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

Leonor Barbero Marcial de Etchevehere, en mi carácter de PRESIDENTE de la firma Las Margaritas S. A., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoco a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Mayo de 2026, a las 17 hs, en la sede social sita en calle Urquiza N° 1123, piso 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar la presente acta de Asamblea.
3. Renovación de autoridades: atento a los hechos sucedidos con el director suplente, se propone designación de dicho cargo.
4. Consideración de los documentos prescriptos por los artículos 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, balance y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2025.
5. Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

Nota: se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo con el art. 238 de la ley 19.550.

Leonor María Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere. Presidente.

ID:26150 - F.C. 04-00072422 3 v./15/05/2026

-- -- --

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES**  
**VILLA URQUIZA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Villa Urquiza, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18/06/2026 a las 16 hs en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Villa Urquiza, sito en calle Dante del Castillos S/N de Colonia Nueva, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- "1)- Lectura y Aprobación de Acta Anterior
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 31-12-2025
- 3) Lectura y consideración de Informe de Revisora de Cuentas
- 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y el Secretario."

ID:29414 - F.C. 04-00072461 2 v./14/05/2026

**CLUB ATLÉTICO UNIÓN CRESPO****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La comisión Central del CLUB ATLÉTICO UNIÓN CRESPO convoca a los Sres. Socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el 21 de Mayo de 2026 a las 19: 30 hs., en la sede social sita en calle América e Independencia de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.
- 2.- Autorización por parte de la Asamblea para la celebración de un Contrato de Obra y constitución de Servidumbre.

COMISIÓN DIRECTIVA - GARCIA WALTER LUIS - PRESIDENTE.

ID:29404 - F.C. 04-00072462 3 v./15/05/2026

-- -- --

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE E. RÍOS****Comunicado de Prensa****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Por el presente comunicamos a todos los afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de E. Ríos, que el día 22 de Mayo de 2026, a las 18: 00 Horas, se desarrollara la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Quinta 20 de Septiembre situada en Gdor. Crespo y Gualeguay de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1) Apertura de la Asamblea
- 2) Designación de autoridades: 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Sec. de Actas.
- 3) Designación de la Comisión de Poderes.
- 4) Informe sobre Elecciones de Autoridades de la Entidad y Elección de la Junta Electoral. Resolución 5) Cierre de la Asamblea.

Sin otro particular lo saludamos con la estima de siempre.

Por Consejo Directivo

Ramírez Luis, Secretario de Prensa, Sergio A. Menéndez, Secretario General Cultura y RRPP.

ID:29189 - F.C. 04-00072477 1 v./14/05/2026

-- -- --

**ASOCIACION DE CONTRATISTAS RURALES****DE ENTRE RIOS****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los asociados de la ASOCIACION DE CONTRATISTAS RURALES DE ENTRE RIOS a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 1 de Junio de 2026 en primera convocatoria a las 19: 00 hs. y en el caso de no llegar al quórum requerido por normativa vigente, en segunda convocatoria a las 20: 00 hs, en las instalaciones de la sede social Moreno N° 815 de Crespo Entre Ríos para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
  - 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informes de Revisores de Cuentas del ejercicio 2025.
  - 3- Considerar la disolución y liquidación de la Asociación de Contratistas Rurales de Entre Ríos. Nombramiento de liquidador y destino del patrimonio social.
  - 4- Lectura y consideración de la Memoria, Balance de Disolución y Liquidación final e Informes de Revisores de Cuentas al 30 de abril de 2026.
  - 5- Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el secretario y presidente suscriban el acta.
- German Schmidt, secretario, Ernesto Streck, presidente.

ID:29582 - F.C. 04-00072485 1 v./14/05/2026

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL  
DE ENTRE RÍOS**

**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

El Directorio del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el 27 de junio de 2026 a las 10: 00 horas, en calle España 279 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Memoria y Balance del Ejercicio.

El quórum de la Asamblea se formará a la hora de la convocatoria con la presencia de un tercio de la totalidad de matriculados con derecho a voto.

Pasada una hora de la convocatoria, el quórum quedará formado con los presentes.

Ing. Civil SERGIO P. GALVAN, secretario CPICER , Ing. Civil Juan A. Lescano Salinas, presidente CPICER.

ID:29440 - F.C. 04-00072490 1 v./14/05/2026

- - - - -

**CÍRCULO BIOQUÍMICOS DEL DPTO. PARANÁ**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

PARANÁ, 08 de mayo de 2026

En reunión de la Comisión Directiva del Círculo Bioquímicos del Dpto. Paraná, el día 7 de abril de 2026 se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día martes 19 de mayo de 2026 a las 19 hs., en la institución sito en calle Corrientes 316 de esta ciudad; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura de la Memoria y Balance Anual a cargo del Cdor. Julio Deu-
- 3- Cuota Social.-

Dra. Blanca Ana Lía Genolet, Presidente Círculo Bioquímico Paraná.

ID:29887 - F.C. 04-00072505 1 v./14/05/2026

- - - - -

**COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS  
DE ENTRE RIOS  
- LEY Nº 8.816**

**Convocatoria a Asambleas Departamentales Extraordinarias 2026**

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 27 de febrero de 2026 mediante Resolución Nº 3.791/26, se convoca a Asambleas Departamentales Extraordinarias para el martes 16 de junio de 2026, en lugar y horarios comunicados mediante circular difundida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para otorgar mandato a los Congresales Departamentales respecto a la votación en el CONGRESO ORDINARIO a realizarse el jueves 9 de julio de 2026, de una lista para conformación de las autoridades de la Mesa Ejecutiva, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas del CO.P.M.M.O.T.E.R., en un todo de acuerdo con el artículo 47° inciso 3 de la Ley Nº 8.816 y concordantes del Reglamento Electoral.

M.M.O. Omar Darío DALINGER, Secretario Tribunal Electoral CO.P.M.M.O.T.E.R

M.M.O. Ernesto José SIVILLA, Presidente Tribunal Electoral CO.P.M.M.O.T.E.R.

ID:29816 - F.C. 04-00072509 1 v./14/05/2026

**CONCORDIA**

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL  
DE ENTRE RÍOS**

**REGIONAL NORESTE**

**Llamado a Asamblea**

Señor Matriculado:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley Nº 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Regional Noreste del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos en su reunión

del 25 de Marzo de 2026, convocamos a Usted a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Junio de 2026 a las 20, 00 hs., en la sede de la Regional, sita en calle Alberdi 195 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Memoria y balance del ejercicio Abril 2025 – Marzo 2026.
- 3.- Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el actual Consejo Directivo.

Ing. Civil Darío Martín Wendler, secretario, Ing. Civil Amir Adrián Noir, presidente.

ID:29429 - F.C. 04-00072492 1 v./14/05/2026

## FEDERACION

### UNIÓN ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 2026 a las 20.30 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375 de Chajarí, para tratar el siguiente:

1.- Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

2.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Gonzalez Juan Carlos, Presidente - Canaglia Diego, Tesorero.

ID:28453 - F.C. 04-00072413 3 v./14/05/2026

## FEDERAL

### ASOCIACIÓN CIVIL RECREATIVA Y DEPORTIVA SAUCELUNENSE

Convócase a todas las personas interesadas a participar de la Asamblea Constitutiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y RECREATIVA SAUCELUNENSE", la que se llevará a cabo el día martes 26 de mayo de 2026, a las 17: 00 \_ horas, en el domicilio sito en Calle Marsicano s/n de la ciudad de Sauce de Luna, Provincia de Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

Constitución de la Asociación Civil.

Lectura y consideración del Estatuto Social.

Aprobación del Estatuto Social.

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Firma: Claudio Perez Fontana DNI 31.537.137 Presidente/a de la Asamblea Promotora, Norma Beatriz Romero Romero DNI 29.413.567 Secretaria de la Asamblea Promotora.

ID:28677 - F.C. 04-00072496 3 v./18/05/2026

## GUALEGUAY

### COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY

#### Asamblea General Extraordinaria Convocatoria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 21: 30 horas en la sede social de calle Melitón Juárez N° 171 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma de estatuto del Colegio de Médicos de Gualeguay.-
- 2.- Reforma de estatuto del Fondo de Ayuda Solidaria.-
- 3.- Situación Obras Sociales y Prepagas.-
- 4.- Situación de socios no aportantes.-
- 5.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 08 de Mayo 2026 - LA COMISION DIRECTIVA.

REGGIARDO M. EUGENIA, PRESIDENTE CMG.

ID:29115 - F.C. 04-00072394 3 v./14/05/2026

-- -- --

### **COLEGIO DE MEDICOS DE GUALEGUAY**

#### **Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2026, a las 20 horas en la sede social de calle Melitón Juárez N° 171 de la ciudad de Gualeguay – Entre Ríos- para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico N° 90, finalizado el 30 de noviembre de 2025.-

2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

3.- Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el término de un ejercicio.-

4.- Elección de tres asociados para formar el Tribunal de Honor por el término de un ejercicio.-

Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria la misma quedará constituida con el número de asociados concurrentes.-

Gualeguay, 08 de Mayo 2026 - LA COMISION DIRECTIVA.

REGGIARDO M. EUGENIA, PRESIDENTE CMG.

ID:29113 - F.C. 04-00072395 3 v./14/05/2026

## **GUALEGUAYCHU**

### **ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA)**

**- Matrícula N° ER 1904**

#### **Convocatoria**

La ASOCIACIÓN PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y DEL AMBIENTE (APCA) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 26 de Mayo de 2026 a las 18 hs. en el local de calle Nogoya N° 285 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para redactar y suscribir el acta.

2) Consideración de la memoria y la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025.

3) Consideración de la gestión de los miembros del consejo de administración por el periodo.

4) Otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales.

ID:29012 - F.C. 04-00072370 5 v./18/05/2026

-- -- --

### **CLUB BLACK RIVER**

#### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club Black River, con sede en Colombo N° 348 de Gualeguaychú, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 5 de junio del 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de nuestra Sede Social (Colombo 348), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Exposición de los motivos que originan la presente convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Consideración, tratamiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la institución, específicamente en sus artículos: 13, 19, 26, 43, 45, 49, 54, 56 y 76.

Fdo. Daiana Marisol Gelli Presidenta y Gonzalo Exequiel Gutierrez Secretario.

ID:29064 - F.C. 04-00072428 2 v./14/05/2026

**ISLAS DEL IBICUY****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ISLEÑOS INDEPENDIENTE**

El Club Social y Deportivo Isleños Independiente, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el periodo 2024-2025, a celebrarse el día 18 de Mayo del año 2026, a las 20 horas en su sede ubicada en calle Avenida Entre Ríos N° 740 de la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación por parte de la asamblea del listado de socios con derecho a voto.
- 3) Luego de subsanada la presentación de la documentación requerida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de ejercicios anteriores es necesario llevar a cabo lo siguiente:
  3. a) RATIFICACION por parte de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2021.
  3. b) RATIFICACION por parte de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2022.
  3. c) RATIFICACION de la asamblea del ejercicio vencido el 31/08/2023.
- 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el pasado 31 de agosto de 2025.
- 5) Puesta en conocimiento de los señores asambleístas de la carta documento recibida por parte del Sr. Naya Néstor para dar tratamiento y resolución al tema planteado.
- 6) Tratamiento de la licitación de la cantina-buffet del club y concesión de la misma.
- 7) Puesta en conocimiento de lo actuado según acta de Comisión Directiva N° 1166 en su punto 5.
- 8) Elección de tres (3) asambleístas para la conformación de una comisión escrutadora, quienes serán los encargados de la recepción de los votos, recuento y posterior escrutinio de los mismos.
- 9) Renovación parcial de seis (6) miembros de la Comisión Directiva por termino de mandato, un (1) miembro por presentación de renuncia y un (1) miembro por cesantía.
- 10) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.
- 11) Tratamiento del valor de la cuota social para el año 2026.-

ID:28978 - F.C. 04-00072468 3 v./15/05/2026

**LA PAZ****BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOVRIL  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOVRIL" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede, en la ciudad de BOVRIL, provincia de Entre Ríos, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios, el día Viernes 22 de Mayo de 2026, a las 20.00 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de Orden del día:

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.
2. Lectura del acta anterior
3. Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su trascendencia.
4. Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el período 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024..
5. Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general por el período 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025..
6. Renovación de la Comisión Directiva.

Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL y a sus asociados por medio de difusión de la localidad de Bovril.

Firmando Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bovril.- Bovril, 22 de Abril de 2026.-  
Julian Tome . Presidente de la Asoc. Bomberos Voluntarios de Bovril.

ID:29939 - S.C-00017249 1 v./14/05/2026

**NOGOYA****ASOCIACION CIVIL PUERTA DE HIERRO****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convocase a los socios de la Asociación Civil Puerta de Hierro para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 31 de mayo del 2026 a las 10: 00 hs en caso de no encontrarse con el quórum necesario según los estatutos se pasará a un cuarto intermedio hasta las 10: 30 hs., dando comienzo la misma con los socios presentes en Av. Italia 537 de Nogoyá, con el siguiente orden del día.

1- Lectura y poner a consideración la aprobación del acta anterior.

2- Lectura de memoria de los periodos fenecidos 01/01/2022 al 31/12/2022 – 01/01/2023 al 31/12/2023 - 01/01/2024 al 31/12/2024 - 01/01/2025 al 31/12/2025 y balance del ejercicio de los periodos del 01/01/2022 al 31/12/2022 – 01/01/2023 al 31/12/2023 - 01/01/2024 al 31/12/2024 - 01/01/2025 al 31/12/2025. Poniendo a consideración la aprobación de los mismos. Informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Renovación total de la comisión directiva

4- Designar dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Muñoz Ingrid- Secretaria - Affranchino Sandra- Presidenta.

ID:29592 - F.C. 04-00072476 3 v./15/05/2026

**TALA****GASETÍ GAZÚN ASOCIACIÓN CIVIL**

INFORMA A SOCIOS: Que la 9na Asamblea General Ordinaria, se realizará el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 16: 00 Hs. en la Sede de la Asociación Civil cito calle Boulevard Rivadavia entre calles Gualaguaychú y Bizzoto.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta N°8 del libro de Actas de Asambleas Generales Ordinarias.-

2. Tratamiento y aprobación de la memoria anual del año 2025, estados contables del ejercicio 20253 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.

4. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

5. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que refrenden el acta.

La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En el caso de no obtener el quórum, la segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria.

Fdo. PANIZZA, Leopoldo Secretario – GERVASONI, María Lucía Presidenta.

ID:28594 - F.C. 04-00072432 3 v./15/05/2026

**URUGUAY****COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL****DE ENTRE RÍOS****REGIONAL CENTRO-ESTE****Llamado a Asamblea**

Matriculado/a:

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley N° 8.802 y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Regional Centro - Este del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos en su reunión del 22 de Abril de 2026; convocamos a Usted a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Junio de 2026, a las 10, 00 hs., en la sede de la regional, sita en calle Alberdi 831 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

2 – Memoria y balance del ejercicio 01 de Abril 2025 – 31 de Marzo 2026

3 – Propuestas, proyectos y/o acciones a seguir impulsadas por el actual Consejo Directivo.

Ing. Viviana Carolina Rougier, Secretaria Regional Centro-Este CPICER, Ing. María Verónica Arlettaz, Presidenta Regional Centro-Este CPICER.

ID:29435 - F.C. 04-00072491 1 v./14/05/2026

## VICTORIA

### ASOCIACIÓN CIVIL TALLER FLOTANTE

#### Convocatoria

En la ciudad de Victoria, departamento Victoria se convoca a asociados/as de la Asociación Civil TALLER FLOTANTE y a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 5 de junio de 2026 a las 19 hs, en la sede de la Asociación ubicada en calle Basualdo n° 175, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, que presenta el siguiente orden del día:

- 1- Balance culminado por parte de la contadora, correspondiente al ejercicio de la Asociación Civil año 2025.
- 2- Memoria de ejercicio de la Asociación Civil año 2025.
- 3- Agenda actividades, proyectos y acuerdos de la Asociación Civil TALLER FLOTANTE para el año 2026.

ID:28987 - F.C. 04-00072479 1 v./14/05/2026

## RESOLUCIONES

## PARANA

### COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S.A.

RESOL-2026-451-APN-DIRECTORIO-451-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles, 29 de Abril de 2026

VISTO

el Expediente N.º EX-2026-42661936- -APN-GDYE#ENARGAS; las Leyes N.º 24.076 -T. O. 2025- y N.º 27.742; los Decretos N.º 1738/92, DNU N.º 55/23, DNU N.º 1023/24, DNU N.º 370/25, DNU N.º 49/26 y N.º 452/25; y

CONSIDERANDO:

Que COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S.A. (en adelante la "Transportista") presta el servicio público de transporte de gas natural en los términos de la Ley N.º 24.076 -T. O. 2025- su Decreto reglamentario, y lo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N.º 386/96 y N.º 1015/99.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 55 del 16 de diciembre de 2023 se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de gas natural; y que dicha declaración de emergencia fue posteriormente prorrogada por los Decretos DNU N.º 1023/24, DNU N.º 370/25 y DNU N.º 49/26.

Que mediante la Resolución N.º RESOL-2025-267-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 29 de abril de 2025 (B. O. 30/04/2025), se aprobaron nuevos Cuadros Tarifarios de Transición a aplicar por la Transportista.

Que, a su vez, se estableció que, en adelante, y como metodología de ajuste de los Cuadros Tarifarios de Transición, se aplicarían para la Transportista y con la misma provisoriedad los criterios y pautas de actualización a aplicarse a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S. A. (TGN) y TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A. (TGS).

Que mediante Nota N.º NO-2026-42912688-APN-MEC del 28 de abril de 2026, el Sr. Ministro de Economía comunicó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA que "Por las mismas razones expresadas en las anteriores notas de este Ministerio de Economía correspondientes a los años 2024 y 2025, cuya referencia expresa se exige en honor a la brevedad, habiéndose cumplido los procedimientos legales respectivos y dictado los referidos Decretos N.º 943 del 31 de diciembre de 2025 y N.º 26 del 23 de enero de 2026, resulta razonable y prudente continuar para el mes de mayo de 2026 con la actualización de los precios y tarifas del sector energético".

Que, posteriormente, mediante Nota N.º NO-2026-42935341-APN-SE#MEC del 28 de abril de 2026, la SECRETARÍA DE ENERGÍA comunicó a esta Autoridad Regulatoria la decisión del Sr. Ministro de Economía expresada en su Nota N.º NO-2026-42912688-APN-MEC.

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en el marco de su competencia y mediante la Resolución N.º RESOL-2025-241-APN-SE#MEC, modificó el primer párrafo del Numeral 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias (RBL), aplicables a TGN y a TGS, a lo que posteriormente dichas Licenciatarias dieron su conformidad.

Que la modificación del primer párrafo del Numeral 9.4.1.1 de las RBL implica que las tarifas de TGN y TGS serán ajustadas mensualmente de acuerdo con la variación operada en los índices establecidos al efecto por este ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Que, en ese marco, mediante las Resoluciones N.º RESOL-2025-350-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y N.º RESOL-2025-351-APN-DIRECTORIO#ENARGAS esta Autoridad Regulatoria aprobó la metodología de ajuste periódico de las tarifas de transporte de TGS y TGN, la cual no implicó la implementación de un mecanismo automático de ajuste.

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N.º RESOL-2025-267-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, corresponde actualizar las tarifas de transporte de gas natural a aplicar por la Transportista, conforme la fórmula aprobada para TGN y TGS.

Que los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por la presente deberán ser publicados por la Transportista en un diario de gran circulación, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N.º 24.076 - T. O. 2025.

Que, al respecto, esta Autoridad Regulatoria ya ha permitido que la Transportista publique sus Cuadros Tarifarios en medios gráficos y/o digitales de gran circulación, siempre y cuando se publiquen de manera completa, y el alcance de la publicación sea suficientemente amplio de modo tal que permita la difusión de la información, de manera adecuada y veraz, asegurando los derechos de los usuarios.

Que, por último, por el Artículo 1º del Decreto N.º 452 del 4 de julio de 2025 (B. O. 7/7/25) se constituyó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el Artículo 161 de la Ley N.º 27.742, el que "llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente".

Que en ese marco, el Artículo 19 del citado Decreto estableció que "Hasta tanto el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD apruebe su estructura orgánica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de este decreto, mantendrán su vigencia las actuales unidades organizativas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador".

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51 inciso f) de la Ley N.º 24.076 - T. O. 2025, el Decreto DNU N.º 55/23, prorrogado por los Decretos DNU N.º 1023/24, DNU N.º 370/25 y DNU N.º 49/26, el Decreto N.º 452/25 y la Resolución N.º RESOL-2026-18-APN-SE#MEC.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Cuadros Tarifarios de Transición a aplicar por COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S. A., incluidos en el Anexo N.º IF-2026-43352561-APN-GDYE#ENARGAS que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por el Artículo 1º de la presente Resolución deberán ser publicados por la Transportista en un diario gráfico y/o digital de gran circulación, día por medio durante por lo menos TRES (3) días dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo dispuesto por el Artículo 44 in fine de la Ley N.º 24.076 -T. O. 2025- y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Ordenar que para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 6 (c) del Reglamento de Servicio de Transporte, aprobado por Decreto N.° 2255/92.

ARTÍCULO 4°: Los Cuadros Tarifarios de Transición que se aprueban por el Artículo 1° de la presente entrarán en vigencia a partir del 1° de mayo de 2026.

ARTÍCULO 5°: Notificar a COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S. A., en los términos del Artículo 41 del Decreto N.° 1759/72 (T. O. 2017).

ARTÍCULO 6°: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

Marcelo Alejandro Nachon, Interventor, Directorio Ente Nacional Regulador de Gas.

**TARIFAS TRANSPORTE - SIN IMPUESTOS**

**Compañía Entrerriana de Gas S.A.**

**TRANSPORTE FIRME (TF)**

		Cargo por m3/día \$/m3 (1)	% gas retenido (2)
RECEPCIÓN	DESPACHO		
Conexión con TGN - Aldea Brasileira	Entre Ríos	270,83	0,66

(1) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(2) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto.

**TRANSPORTE INTERRUPTIBLE (TI)**

		Cargo \$/1.000 m3	%gas retenido (1)
RECEPCIÓN	DESPACHO		
Conexión con TGN - Aldea Brasileira	Entre Ríos	9.028,05	0,66

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado como combustible para los compresores y perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto.

**INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED)**

La tarifa del servicio de intercambio y desplazamiento (ED) será de \$ 3.099,69 por cada 1000 m3 .

La tarifa total para el servicio de ED será la suma de las tarifas desde la zona en la que comencare el servicio hasta la zona en la que terminare el servicio, incluyendo toda zona intermedia atravesada.

ID:28979 - F.C. 04-00072467 3 v./15/05/2026

-- -- --

**CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS**

Resolución N° 3580

Expte. N° 2918

Paraná, 24 de abril de 2026

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 23° de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Directorio N° 3393, de fecha 14 de junio de 2024, se resolvió dejar sin efecto el acto eleccionario y se proclamaron como autoridades electas a los integrantes de la única lista presentada para integrar el Consejo de la Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2024-2026.

Que, según lo dispuesto por la Ley 9005 en su art. n° 16, la duración de los cargos es de dos (2) años, contados a partir de la toma de posesión;

Que, en virtud de lo manifestado, se hace necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2026-2028;

Que, a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución N° 1660, disponiéndose un cronograma electoral que ha de considerarse como formando parte de la presente Resolución, denominándolo Anexo N° 1;

Que, en carácter de Junta Electoral para el proceso respectivo, la misma estará conformada por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral del comicio programado. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas será reemplazado por el subrogante legal.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

Art. 1º) Convocar a elecciones para el día jueves 26 de Junio de 2026, en el horario de 08: 00 a 13: 00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los afiliados de la misma, para elegir los miembros del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos, por el período 2026-2028.

Art. 2º) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 3º) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento.

Art. 4º) Establecer que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta, en carácter de Junta Electoral por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en autoridad del proceso electoral. En caso de ausencia de alguna de las autoridades mencionadas, el mismo será reemplazado por el subrogante legal. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitir a este Directorio.

Art. 5º) Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución N° 1660;

Art. 6º) Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Dr. Dante Omar Ismail Fernández , Secretario Caja Forense de Entre Ríos, Dr. Fabián Darío Spretz , Presidente Caja Forense de Entre Ríos.

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS  
- PERIODO 2026/2028 -**

DÍA	FECHA	ACTIVIDAD	REGLAMENTACIÓN
Miércoles	13/05/2026	Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días)	Art. 9º Ley 9005
al	al		
Viernes	15/05/2026		
Miércoles	13/05/2026	Envío de los Padrones provisorios a las Secciones.	Art. 3º Inc. e) Resol. 1660
Miércoles	13/05/2026	Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados.	Art. 3º Inc. e) Resol. 1660
al	al		
Jueves	28/05/2026		

Jueves	28/05/2026	Fecha Límite para regularizar deudas.	Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.
Viernes	29/05/2026	Último día para presentar listas (Hasta las 12 hs.)	Art. 4º Inc. a) Resol. 1660
Viernes	5/06/2026	Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones.	Art. 3º Inc. f) Resol. 1660
Martes	9/06/2026	Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados.	Art. 4º Inc. f) Resol. 1660
Miércoles	10/06/2026	Fecha límite para Oficializar listas.	Art. 4º Inc. g) Resol. 1660
Miércoles	10/06/2026	Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio	Art. 3º Inc. f) Resol. 1660
Jueves	11/06/2026	Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos.	Art. 3º Inc. g) Resol. 1660
Viernes	26/06/2026	Acto Eleccionario.	Art. 1 Res. 3377
Lunes	29/06/2026	Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio.	Art. 9º Resol. 1660/01

ID:27889 - F.C. 04-00072469 3 v./15/05/2026

- - - - -

**COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS**

RESOLUCION N° 36. 938

Paraná, 22 de abril de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: "Sala Primera Civil y Com de la Camara de Apelaciones de Gchú- Comunicando conducta de la Dra. María Amelia Angerosa de Cespedes"- Expte. N° 4315 C. 100; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de Disciplina del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, dictó sentencia en fecha 22/10/2025, aplicando a la letrada, Dra. María Amelia Angerosa, la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de treinta (30) días;

Que la letrada interpuso recurso de Nulidad y Apelación contra la Sentencia mencionada, ante el CAER, la cual fue declarada inadmisibile, por no ser esa, la vía correspondiente, para lo cual se dictó la resolución N° 36.566, de fecha 23/02/2026;

Que por lo expuesto, la sanción aplicada se encuentra firme y consentida, a los fines de ser ejecutoriada por el C.A.E.R.;

Que asimismo se cumplimentará con lo dispuesto por la Resolución N° 10.117 del 17/09/99, por lo que corresponde su publicación según lo dispuesto en dicha resolución;

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ejecutiar la sanción recaída en las actuaciones caratuladas: "Sala Primera Civil y Com de la Camara de Apelaciones de Gchú- Comunicando conducta de la Dra. María Amelia Angerosa de Cespedes"C. 100

Expte. 4315, Suspendiendo en el ejercicio de la profesión por el plazo de treinta (30) días, en la matrícula de la Dra. María Amelia Angerosa Imas, inscripta bajo el N°1800 F° 48 Tomo I de Sección Gualeguaychú, haciendo efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión, desde la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a la Caja Forense de Entre Ríos y a la Sección Gualeguaychú del C.A.E.R.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la Dra. Angerosa de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 10.117 del 17/09/99, dando publicación a lo dispuesto en dicha resolución.

ARTICULO 5º: Agregar copia al Registro de Resoluciones – Tomo CLVIII- y copia al legajo respectivo.

Dr. Pablo R. Tanger, Vicepresidente 2º, Dr. Santiago Esquivel, Presidente.

Fecha de Notificación: 28 de abril de 2026.

ID:28980 - F.C. 04-00072480 1 v./14/05/2026

-- -- --

### **COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

Resolución N° 37/2026. COMITÉ EJECUTIVO. Suspensión de Matrícula MARTIRANIA Silvina Judith -Mat.642- Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N ° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N.º 117/2025 de fecha 29/08/2025 y atento a la deuda de derecho de matrícula que la Sra. MARTIRANIA mantenía con este CCPIER, el CONSEJO DIRECTIVO del CCPIER resolvió: suspender “la Matrícula Profesional habilitante de Corredor Público Inmobiliario N.º 642, al Sr/Sra. Martirania Silvina Judith con domicilio real en calle Urquiza 208 de la ciudad de Paraná”.

Que dicha resolución fue debidamente notificada a la Sra. MARTIRANIA, mediante carta documento identificada como CD 335332409.

Que con motivo de dicha resolución y atento a la deuda mantenida con éste CCPIER se inició proceso de ejecución de deuda caratulado COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS C/ MARTIRANIA SILVINA JUDITH S/ MONITORIO EJECUTIVO - N° 53308 en trámite por ante el Juzgado Civil de Paz N° 2 de Paraná.

Que, en dichos actuados, en fecha 23.10.2025 se dictó sentencia monitoria la cual a la fecha se encuentra firme y consentida, no habiendo efectuado la demandada excepciones ni planteado oposición, encontrándose vencido los plazos para ello. -

Que, conforme lo expuesto, la deuda reclamada mediante el proceso monitorio individualizado, a la fecha se encuentra pendiente de pago en su totalidad.

Que, no obstante lo antes dicho, es necesario destacar que desde la institución se verificó que en fecha 16.05.2025 la Sra. Martirania cursó correo electrónico al área de ASESORÍA LEGAL donde manifestó “Debido a un accidente el 13 de febrero he pausado la profesión de Corredor inmobiliario por una quebradora con desplazamiento de mi muñeca derecha, la cual me operaron el 27 de febrero; dicha recuperación me está siendo muy dolorosa y agobiante, física y anímicamente. Me queda otra operación en dicha mano y dos dedos. Dejo esta explicación de mi cesantía de la profesión. Atte silvina martirania Mat 642”, asimismo acompañó fotos de radiografías donde se lucía la lesión que alegó. Todo lo cual se adjuntó al legajo de la matriculada.

Que, si bien no se luce de forma expresa e inequívoca, en la notificación cursada por la matriculada, su decisión de querer suspender la matrícula, dicha presentación no fue tratada oportunamente por el órgano correspondiente, evidenciándose una falla institucional en la canalización y tratamiento de su solicitud.

Que, entonces se vislumbra una responsabilidad compartida entre la institución (por falta de respuesta) y la matriculada (por no insistir en el trámite).

Que, atento a dicha circunstancia, éste Comité Ejecutivo debe mantener un criterio excepcional, fundado en razones de equidad y en la falta de tratamiento oportuno por parte del Colegio a los efectos de resolver la cuestión que se presenta.

Que, conforme surge del art. 21º inc A del Reglamento Interno del CCPIER, constituyen Causales de suspensión y cancelación de la matrícula "a) El pedido expreso del propio matriculado".

Que, habiendo hecho uso la matriculada de su derecho de pedir la suspensión de la matrícula oportunamente otorgada y conforme documental acompañada, corresponde hacer lugar al pedido cursado por la Sra. Martirania y en consecuencia suspender la matrícula 642.

Que, atento al tiempo transcurrido entre el pedido formal y la presente resolución, corresponde reconocer efectos a la solicitud de suspensión desde el 16 de mayo de 2024.

Que, respecto de la sentencia recaída en los autos COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS C/ MARTIRANIA SILVINA JUDITH S/ MONITORIO EJECUTIVO - N° 53308 en trámite por ante el Juzgado Civil de Paz N° 2 de Paraná, si bien la misma es exigible desde el punto de vista jurídico y dentro del marco del expediente monitorio, a los fines de arribar a decisión criteriosa que tenga en miras las responsabilidades correspondientes es correcto Limitar la deuda exigible hasta 16 de mayo de 2024, dejando sin efecto el reclamo posterior.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS D  
E ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se deje sin efecto la suspensión efectuada mediante RESOLUCIÓN N.º 117/2025 de fecha 29/08/2025, cuya causal fue la falta de pago del derecho de ejercicio profesional y asimismo se proceda a Suspender la Matrícula Profesional habilitante registrada en la institución a la corredora pública inmobiliaria Martirania Silvina Judith, DNI N° 21.473.029, Matrícula N° 642 con domicilio real en calle URQUIZA N° 208 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, conforme art. 21º inc A del Reglamento Interno del CCPIER, por pedido expreso del matriculado atento a razones de salud al día 16 de mayo de 2024.-.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto los derechos de ejercicio profesional que se hubieren devengado posterior a la fecha de presentación de la solicitud, esto es 16 de mayo de 2024, limitando en consecuencia la deuda exigible hasta dicha fecha.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber al matriculado que, durante la suspensión de la matrícula no podrá ejercer el corretaje inmobiliario.

**ARTICULO 4º.-** Notifíquese al interesado lo resuelto, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER. German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28724 - F.C. 04-00072495 1 v./14/05/2026

- - - - -

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

**RESOLUCIÓN N° 36/2026. COMITÉ EJECUTIVO.** Habilitación de Matrícula Hector Horacio Perez de San Roman - Mat. 315.-

Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó

la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución N.º 26/2023 de fecha 25 de Julio de 2023 y atento a la deuda de derecho de matrícula que el Sr. Perez San Roman mantenía con este CCPIER, el CONSEJO DIRECTIVO del CCPIER resolvió suspender “la Matrícula Profesional habilitante registrada en la institución al corredor público inmobiliario Perez San Roman, Hector Horacio, N.º 315, N.º de Documento 4992265 con domicilio real en calle 25 de Mayo 590 de la ciudad de Paraná”.

Que dicha resolución fue debidamente notificada al Sr. San roman, mediante carta documento identificada como CD 252130845.-

Que con motivo a dicha resolución, se iniciaron en fecha 28/05/2024 las actuaciones caratuladas “COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS C/PÉREZ DE SAN ROMAN HECTOR HORACIO S/ MONITORIO APREMIO” ante el juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná.

Que, en dichos autos, en fecha 6 de agosto de 2024, se dictó sentencia monitoria la cual a la fecha se encuentra firme y consentida, no habiendo efectuado el demandado excepciones ni planteado oposición, encontrándose vencido los plazos para ello. -

Que, no obstante lo antes dicho, es necesario destacar que desde la institución se verificó que en fecha 03.09.2024 el matriculado habría abonado una suma de dinero en concepto de “capital, intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales”, constando dicho extremo en un recibo emitido por el Sr. Sebastian Budasoff, asesor legal externo anterior de esta Institución que llevó adelante su ejecución, documento acompañado por el CPI Perez San Roman.-

Que, asimismo, se advirtió que dicho pago no fue registrado en la contabilidad del Colegio, generando una situación irregular.

Que, atento a dicha circunstancia, éste Comité Ejecutivo debe mantener un criterio excepcional, fundado en razones de equidad y en la falta de conocimiento oportuno por parte del Colegio a los efectos de resolver la cuestión que se presenta priorizando la buena fe del matriculado, quien acredita documentalmente el pago, considerando que no corresponde trasladar las consecuencias de una eventual falla administrativa o de terceros sumado a que la eventual falencia de la administración no puede no puede perjudicar al profesional.

Por ello,

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS  
DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la suspensión dispuesta mediante Resolución N.º 26/2023 de fecha 25.07.2023, y disponer la habilitación de la matrícula profesional del corredor público inmobiliario Sr. Pérez de San Román Héctor Horacio, Mat. N.º 315, N.º de Documento 4992265, con domicilio real en calle 25 de Mayo 590 de la ciudad de Paraná, conforme lo dispuesto por el art. 21 inc. A del Reglamento Interno del CCPIER.

**ARTÍCULO 2°.-** Tener por cancelada en su totalidad la deuda del matriculado, en virtud del comprobante de pago presentado, conforme lo resuelto por el Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la realización de una investigación interna a fin de determinar el destino de los fondos abonados en el marco del proceso judicial referido en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que las nuevas obligaciones económicas a cargo del matriculado se devengarán a partir de la fecha de rehabilitación de la matrícula.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar sin efecto la generación de derechos de matriculación correspondientes al período en que la matrícula se encontraba suspendida.

**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese al interesado, regístrese y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER. German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28667 - F.C. 04-00072497 1 v./14/05/2026

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN N° 29/2026 DEL COMITÉ EJECUTIVO. HABILITACION DE MATRÍCULA.

Paraná, 22 de Abril de 2026

Visto:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 10.04.2026 y

Considerando:

Que en virtud de los deberes que tiene éste Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, se resolvió suspender matrículas de profesionales que registraban deuda de derechos ejercicio profesional para con ésta Institución;

Que a los fines de regularizar la situación de estos profesionales que registraban atrasos en el pago, lo que incurría en violación a los límites establecidos en el art. 50 inciso 3) de la ley 9739, éste Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios ha dispuesto diferentes regímenes de moratoria, publicitados efusivamente y remitidos a todos los profesionales;

Que, luego de notificadas las suspensiones, una serie de matriculados notificados han saldado los montos o realizado un convenio de pago a los fines de estar al día con su matrícula profesional;

Que, en consecuencia, corresponde se proceda a la habilitación de la matrícula no existiendo impedimento para obrar en contrario;

Que, en particular, la deuda de derecho de ejercicio profesional que el Sr/a. GONZALEZ CARLOS ALBERTO, DNI N.º 11379779, Matrícula Profesional habilitante de Corredor Publico Inmobiliario N.º 1025, con domicilio real en calle SAUCESITO 1212 de la ciudad de Paraná mantenía con este CCPIER a la fecha se encuentra regularizada mediante convenio de pago vigente.

Por ello;

**EL COMITE EJECUTIVO DEL COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS  
DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Habilitar el ejercicio profesional del colegiado/a GONZALEZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 11379779, Matrícula Profesional N° 1025, con domicilio real en calle SAUCESITO 1212 de la ciudad de Paraná del/la matriculado/a a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Notificar al corredor público inmobiliario al domicilio especial constituido conforme lo dispuesto en el Art. 16° del reglamento interno del CCPIER y concordantes.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER. German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28581 - F.C. 04-00072498 1 v./14/05/2026

- - - -

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO N° 39/2026. Reinscripción de Matrícula Rubén Alberto Duro Matrícula N° 650.-

Paraná, 24 de Abril de 2026.-

VISTO:

Lo prescripto por la ley 9739, que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, y le atribuye el control y la administración de la matrícula profesional de quienes pretenden ejercer el corretaje inmobiliario, acordándole las facultades de dar de alta, baja o suspensión de las mismas; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley, el Reglamento que rigen la institución y las facultades delegadas por

el Consejo Directivo mediante acta de reunión N° 284 de fecha 06.02.2026 en su punto 5 (cinco), donde se delegó la resolución de asuntos administrativos ordinarios tales como las altas y bajas de matrícula al Comité Ejecutivo, todo lo cual fue debidamente ratificado por Acta de reunión de Consejo Directivo de fecha 24.02.2026, y lo resuelto por Acta de Reunión de Comité Ejecutivo del CCPIER, celebrada en fecha 17.04.2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24/07/2025, el Sr. Duro solicitó voluntariamente la baja de su matrícula ante el Colegio, alegando razones personales, disconformidad con la gestión institucional y falta de motivación para seguir ejerciendo. El Consejo Directivo aceptó la solicitud mediante la Resolución N° 80/2025, cancelando la matrícula desde esa misma fecha y solicitando la devolución del certificado habilitante. La decisión fue notificada al interesado por carta documento y publicada en el Boletín Oficial, cumpliendo con los requisitos formales.

Que en fecha 04/02/2026, el interesado presenta nota solicitando el alta de su matrícula, invocando que la cancelación oportunamente tramitada habría sido consecuencia de un presunto error en el asesoramiento brindado por la Secretaría Administrativa del Colegio, solicitando que su situación sea equiparada a una suspensión, sin abonar el Derecho de Matriculación vigente.

Que dicha solicitud fue tratada por el Comité Ejecutivo, en fecha 05/03/2026 mediante Resolución N° 15/26, resolvió: "ARTÍCULO 1°: Tener por presentada la solicitud del Sr. Rubén Alberto Duro y disponer que la misma sea tramitada como solicitud de reinscripción de matrícula, debiendo el interesado cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento Interno y abonar los aranceles correspondientes conforme la normativa vigente. ARTÍCULO 2°: Establecer que, en caso de concretarse la reinscripción de matrícula, el interesado podrá utilizar el nombre de fantasía "ROMA PROPIEDADES", debiendo adecuarse a lo dispuesto en el inciso C de la Resolución N° 5/13, consignando en forma visible el nombre del corredor responsable y su matrícula habilitante en toda cartelería, publicidad y documentación profesional. (...)".

Que, dicha resolución fue debidamente notificada al interesado mediante Carta Documento CD N° 360033450.-

Que, el interesado Rubén Alberto Duro cumplimentó en fecha 17.03.2026 con lo establecido en la segunda parte del art 24 del reglamento interno, en cuanto al pago de la tasa de reinscripción conforme refiere la normativa.

Que, asimismo ha acompañando la actualización de la totalidad de sus datos personales (ficha personal, familiar, ley 9739 inhabilidades, resolución 5/13, resolución 5/17, declaración jurada, certificado de antecedentes penales, certificado de vecindad, etc.).

Que, el Artículo 24° del Reglamento Interno establece que: "El profesional cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida podrá presentar una solicitud de reinscripción y/o rehabilitación consignando en la misma la desaparición de las causales que la habían motivado (...) Las resoluciones que adopte el Consejo Directivo reinscribiendo matrículas canceladas estarán basadas en motivos fundados (...)".

Que, del análisis de la normativa aplicable y de las constancias obrantes en el legajo del interesado, surge que la reinscripción resulta jurídicamente viable, atento a haber desaparecido las causales que motivaron oportunamente el pedido de baja y haber cumplimentado el interesado con lo resuelto en el art 1 de la resolución 15/26 del Comité Ejecutivo.

**POR ELLO:**

**EL COMITÉ DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer la reinscripción de la matrícula del solicitante, Rubén Alberto Duro, Matrícula N° 650, DNI N° 13.043.562, con domicilio real en calle Blas Parera 575 de la Ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el profesional queda habilitado para el ejercicio de la actividad, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al interesado y adjuntar las presentes a su legajo personal.

Fdos. Juan Adolfo Ramon Lanzi, Secretario CCPIER. German Aníbal Solari, Presidente CCPIER.

ID:28727 - F.C. 04-00072520 1 v./14/05/2026



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos**  
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento  
e Infraestructura**  
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## 1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.


Ingresar a [mientrerios.gob.ar](http://mientrerios.gob.ar)


## 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

**ER** IMPRENTA  
Y BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA

 Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

 Tel.: 0343-4207805

 [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

**Dirección, administración,  
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR